

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.	Absolución de las consultas y observaciones	
													Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Específico	7	-	2	<p>DEL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>Dice:</p> <p>"EL CONTRATISTA deberá habilitar las configuraciones de seguridad de los Switch para accesos a la administración de los mismos en remoto y por consola, seguridad en los puertos, del CIS (Center for Internet Security), configuración de vlans y protocolos GVRP, intervlan routing, prioridades y listas de acceso necesarias.</p> <p>CONFIRMAR que en lugar de protocolos GVRP también se aceptará la configuración del protocolo estándar MVRP, que es la versión del protocolo mejorado que lo reemplaza.</p>	Vigencia Tecnológica		2021-05-06 21:19:29.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado, dado que al ser el protocolo MVRP una versión mejorada de GVRP.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera:</p> <p>- EL CONTRATISTA deberá habilitar las configuraciones de seguridad de los Switch para accesos a la administración de los mismos en remoto y por consola, seguridad en los puertos, del CIS (Center for Internet Security), configuración de vlans y protocolos GVRP o MVRP, intervlan routing, prioridades y listas de acceso necesarias.</p>
2	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Específico	7	A	3	<p>DEL ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>Dice:</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS:</p> <p>A.TIPO 1: Switch de 24 puertos ¿ No POE ¿ Uso de Acceso " fuentes de alimentación fijas o modulares. ..."</p> <p>SIRVASE ACLARAR:</p> <p>Que se refiere a 1 sola fuente ya sea fija o modular.</p>		2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-06 21:39:44.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma la consulta, los equipos deben contar con una fuente de alimentación fija o modular. Asimismo, se ha precisado lo indicado en los Swiches Tipo 1,3,5,4, con el fin de que este claro este requerimiento.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera:</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS:</p> <p>A. TIPO 1: Switch de 24 puertos – No POE – Uso de Acceso (...) o 01 fuente de alimentación fija o modular. (...)</p> <p>B. TIPO 3: Switch de 24 puertos – POE – Uso de Acceso (...) o 01 fuente de alimentación fija o modular. (...)</p> <p>C. TIPO 5: Switch de 48 puertos –POE – Uso de Acceso (...) o 01 fuente de alimentación fija o modular. (...)</p> <p>D. TIPO 4: Switch de 48 puertos –No POE – Uso de Acceso (...) o 01 fuente de alimentación fija o modular. (...)</p>

Juan Luis

3	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Específico	7	A	3	<p>DE ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS CARACTERISTICAS TECNICAS: A.TIPO 1: Switch de 24 puertos ¿ No POE ¿ Uso de Acceso</p> <p>Dice: *Alta disponibilidad En capa 2 deberá contar con tecnología de stack o apilamiento que permita que el switch se pueda conectar a otro equipo de la misma familia y formar una única unidad lógica (switch lógico) que permita la agregación de puertos usando dos puertos conectados a dos switches diferentes. La cantidad mínima de switches por stack soportados deberá ser de 8 (ocho)."</p> <p>SE SOLICITA CONFIRMAR: Que se podrá utilizar dos de los cuatro puertos de uplink solicitados para la conexión de stack.</p>	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-06 21:51:37.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma que se podrá utilizar dos de los cuatro puertos de uplink solicitados para la conexión de stack. Asimismo, se ha precisado lo indicado en los Swiches Tipo 1,3,5,4, con el fin de que este claro este requerimiento.</p> <p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: CARACTERISTICAS TÉCNICAS: A. TIPO 1: Switch de 24 puertos – No POE – Uso de Acceso (...) Se precisa que se podrá utilizar dos de los cuatro puertos de uplink solicitados para la conexión de stack. (...) B. TIPO 3: Switch de 24 puertos – POE – Uso de Acceso (...) Se precisa que se podrá utilizar dos de los cuatro puertos de uplink solicitados para la conexión de stack. (...) C. TIPO 5: Switch de 48 puertos –POE – Uso de Acceso (...) Se precisa que se podrá utilizar dos de los cuatro puertos de uplink solicitados para la conexión de stack. (...) D. TIPO 4: Switch de 48 puertos –No POE – Uso de Acceso (...) Se precisa que se podrá utilizar dos de los cuatro puertos de uplink solicitados para la conexión de stack. (...)</p>
4	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Específico	7	E	12	<p>DE ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS E. TIPO 6: Switch de 48 puertos ¿POE ¿ Uso de Core</p> <p>Dice: *Alta disponibilidad En capa 2 deberá contar con tecnología de stack o apilamiento que permita que el switch se pueda conectar a otro equipo de la misma familia y formar una única unidad lógica (switch lógico) que permita la agregación de puertos usando dos puertos conectados a dos switches diferentes. La cantidad mínima de switches por stack soportados deberá ser de 8 (ocho)*</p> <p>CONFIRMAR: Confirmar que se podrá utilizar dos de los cuatro puertos de uplink solicitados para la conexión de stack.</p>	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-06 21:56:43.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado, se podrá utilizar dos de los cuatro puertos de uplink solicitados para la conexión de stack.</p> <p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: E. TIPO 6: Switch de 48 puertos –POE – Uso de Core (...) Se precisa que se podrá utilizar dos de los cuatro puertos de uplink solicitados para la conexión de stack. (...)</p>
5	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Específico	7	F	14	<p>DE ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS F. TIPO 7: Switch de Core Tipo Chassis Capacidades del Hardware</p> <p>Dice: * - 08 interfaces 10G SFP+ de fibra óptica ¿- 24 interfaces 1G SFP de fibra óptica * Cada interface de fibra óptica debe incluir su transceivers del tipo LC SR multimodo"</p> <p>SE SOLICITA: Considerando que se solicitan 8 puertos SFP+ se entiende que se requieren 8 transceivers 10G LC SR. Sin embargo, especificar qué tipo de transceivers se deben incluir para los 24 puertos SFP (solo 1G) solicitados. Confirmar se requieren 24 transceivers SFP LC SX o en su defecto aclarar la cantidad y Tipo.</p>	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-06 22:03:54.0	Enviado	<p>El área usuaria aclara que lo solicitado es lo siguiente: 8 transceivers 10G SFP+ LC SR 24 transceivers 1G SFP LC SX</p> <p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: F. TIPO 7: Switch de Core Tipo Chassis (...) - 08 interfaces 10G SFP+ LC SR de fibra óptica - 24 interfaces 1G SFP LC SX de fibra óptica (...)</p>

Jim Sui

6	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Especifico	7	G	18	<p>DE ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS G. SOLUCION DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESO Dice: "La solución debe centralizar el control de acceso de usuarios administradores a dispositivos de red de la entidad vía TACACS+."</p> <p>SE SOLICITA CONFIRMAR: Considerando que TACACS es un protocolo obsoleto y fue reemplazado por TACACS+ y que se pide manejo de TACACS+ en los switches, aclarar que se también se refiere a soporte de TACACS+ en la solución de control de acceso.</p>	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-06 22:10:33.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado, también se refiere a soporte de TACACS+ en la solución de control de acceso.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: (...) G. SOLUCION DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESO (...) SOLUCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO (...) ACCESO (...) ACCESO o La solución debe centralizar el control de acceso de usuarios administradores a dispositivos de red de la entidad vía TACACS o TACACS+. (...)</p>
7	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Especifico	7	G	17	<p>DE ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS G. SOLUCION DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESO SOLUCIÓN DE GESTIÓN Dice: "Puede ser en formato appliance o en servicio cloud."</p> <p>SIRVASE CONFIRMAR: Confirmar que el appliance puede ser una máquina virtual mientras se entregue el hardware adecuado de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.</p>	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-06 22:15:59.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado, que el appliance puede ser una máquina virtual mientras se entregue el hardware adecuado de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: G. SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESO (...) SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESO (...) SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESO o puede ser en formato appliance o en servicio cloud. Se precisa que el appliance puede ser una máquina virtual mientras se entregue el hardware adecuado de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante. (...)</p>
8	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Especifico	7	G	20	<p>G. SOLUCION DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESO Plataforma Dice: "Licenciamiento de autenticación mínimo: 2500 conexiones simultáneas sobre las cuales se debe incorporar para el 100% de dispositivos las funcionalidades descritas en características generales, reconocimiento de dispositivos, administración de acceso para dispositivos headless y gestión de visitantes"</p> <p>SIRVASE CONFIRMAR LO SIGUIENTE: Confirmar si el licenciamiento también debe cubrir el licenciamiento para DISPOSITIVOS MOVILES, de ser así, indicar la cantidad de DISPOSITIVOS MOVILES que debe licenciarse.</p>	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-06 22:37:11.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, se precisa que el licenciamiento debe incluir a cualquier tipo de dispositivos.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: (...) Plataforma o Licenciamiento de autenticación mínimo: 2500 conexiones simultáneas sobre las cuales se debe incorporar para el 100% de dispositivos las funcionalidades descritas en características generales, reconocimiento de dispositivos, administración de acceso para dispositivos headless y gestión de visitantes. Se precisa que el licenciamiento debe incluir a cualquier tipo de dispositivos. (...)</p>
9	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Especifico	7	H	20	<p>H. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA INTERIORES Dice: "¿ Hasta 5.3 Gbps desempeño"</p> <p>SE SOLICITA ACLARAR: Aclarar que los 5.3Gbps es el valor mínimo y no máximo ya que limita la posibilidad de proponer equipos que superen el desempeño mínimo requerido.</p>	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-06 22:54:21.0	Enviado	<p>El área usuaria aclara que los 5.3Gbps es el valor mínimo.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: (...) H. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA INTERIORES o el equipo debe soportar mínimo: (...) H. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA INTERIORES - 5.3 Gbps desempeño (...)</p>
10	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Especifico	7	H	21	<p>H. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA INTERIORES Dice: "Antenas internas con una ganancia de 4dBi en el radio de 2,4Ghz y 6dBi en el radio de 5Ghz"</p> <p>SE SOLICITA CONFIRMAR: Que también será aceptados modelos de con ganancia de 5.8 dBi en el radio de 5GHz que puedan entregar los mismos niveles de cobertura usando mas antenas integradas.</p>	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-06 23:12:26.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, la Entidad requiere garantizar la potencia de señal y la estabilidad de la comunicación Wireless.</p>	
11	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Especifico	7	H	21	<p>DEL ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS H. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA INTERIORES Dice: " Alimentación Eléctrica de 802.3af/at/bt"</p> <p>SE SOLICITA ACLARAR: Considerando que los distintos modelos de APs trabajan con distintos requerimientos de energía, confirmar que se podrán entregar equipos que soporten cualquiera de los protocolos PoE de alimentación mencionados 802.3af o 802.3at o 802.3bt.</p>	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-06 23:19:03.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado, siempre y cuando los switches propuesto sean compatibles con la alimentación de APs mencionados.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: H. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA INTERIORES (...) H. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA INTERIORES o Alimentación Eléctrica de 802.3af o 802.3at o 802.3bt, para lo cual los switches propuestos deben ser compatibles con la alimentación de APs mencionados. (...)</p>

Jim Sui

12	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Especifico	7	I	21	<p>DE ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS I. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA EXTERIORES Dice: *+ Equipo debe ser Wi-Fi 6 certificado por la WiFi Alliance.*</p> <p>SIRVASE CONFIRMAR: Las especificaciones técnicas están basadas en un AP wifi 5, confirmar que para este único equipo outdoor se aceptara que el equipo ofertado sea certificado wifi 5 o wifi 6.</p>	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-06 23:27:19.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado, el equipo propuesto puede ser certificado WIFI 5 o WIFI 6 siempre y cuando cumpla con las especificaciones mínimas solicitadas.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: I. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA EXTERIORES (...) o Equipo debe ser Wi-Fi 5 o Wi-Fi 6 certificado por la WiFi Alliance, siempre que se cumpla con las especificaciones mínimas solicitadas. (...)</p>
13	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Especifico	7	H	21	<p>DE ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS H. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA INTERIORES Dice: * Interface mínimo un puerto 10/100/1000BASE-T Ethernet y un puerto 100/1000/2500BASE T o un puerto 100/1000/2500/5000BASE-T*</p> <p>SIRVASE CONFIRMAR: Confirmar que también se aceptarán Access Points que cuenten con puertos 100/1000 y 100/1000/2500</p>	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-06 23:35:14.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado, quedando el texto de la siguiente manera: "Interface mínimo un puerto 100/1000BASE-T Ethernet o un puerto 100/1000/2500BASE T o un puerto 100/1000/2500/5000BASE-T"</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: H. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA INTERIORES (...) o Interface mínimo un puerto 100/1000BASE-T Ethernet o un puerto 100/1000/2500BASE T o un puerto 100/1000/2500/5000BASE-T (...)</p>
14	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Especifico	7	I	21	<p>DEL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS I. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA EXTERIORES Dice: "El Equipo debe soportar mínimo: - ¿ Hasta 1.3 Gbps desempeño "</p> <p>SIRVASE ACLARAR: Que los 1.3Gbps es el valor mínimo y no máximo ya que limita la posibilidad de proponer equipos que superen el desempeño mínimo requerido.</p>	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-06 23:40:27.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado, los 1.3Gbps es el valor mínimo.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: I. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA EXTERIORES (...) o El equipo debe soportar mínimo: (...) - 1.3 Gbps desempeño (...)</p>
15	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Especifico	9	B	28	<p>DEL ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS 9. PRESTACIONES ACCESORIAS B. Soporte Técnico: Dice: "Los Equipos y la Entidad deberán contar con el soporte directo de fábrica con acceso a descarga de actualizaciones de sistema operativo."</p> <p>SIRVASE ACLARAR: Aclarar si la entidad debe poder gestionar casos de soporte directamente con el fabricante bajo en caso de ser requerido.</p>	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-06 23:50:15.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado, se precisará que la Entidad en caso requiera podrá gestionar casos de soporte directamente con el fabricante.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: 9. PRESTACIONES ACCESORIAS B. Soporte Técnico: (...) Los Equipos y la Entidad deberán contar con el soporte directo de fábrica con acceso a descarga de actualizaciones de sistema operativo. Se precisa que la Entidad en caso requiera podrá gestionar casos de soporte directamente con el fabricante. (...)</p>
16	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Especifico	9	B	28	<p>9. PRESTACIONES ACCESORIAS B. Soporte Técnico: Dice: "Lima, se deberá contar con el SLA correspondiente: Tiempo máximo de resolución de incidencia s/cambio de equipo y/o componente: 4 Hrs Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio de equipo y/o componente y/o desplazamiento: 24 Hrs."</p> <p>SE SOLICITA ACLARAR: Que el tiempo de resolución aplica para incidencias de hardware y se subsanan con reemplazo de partes dañadas.</p>	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-06 23:59:15.0	Enviado	<p>El área usuaria aclara que los SLAs aplican para toda la solución y servicios implementados.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: 9. PRESTACIONES ACCESORIAS B. Soporte Técnico: (...) Se precisa que los SLAs aplican para toda la solución y servicios implementados. (...)</p>

Juan Luis

17	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Observación	Específico	11, 12	-	29	<p>DEL ADJUNTO ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>Dice: "Los profesionales titulados propuestos deberán estar colegiados y habilitados al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, según corresponda."</p> <p>CONFIRMAR LO SIGUIENTE: Con la finalidad de propiciar la mayor concurrencia de potenciales postores a participar del presente procedimiento de selección, y considerando que normalmente el responsable de Gestionar el proyecto es el Jefe de Proyecto y por lo tanto es quien debe firmar toda la documentación relacionada; por lo que se sugiere incluir dentro de los requisitos del especialista en redes y el especialista en servidores, la posibilidad que sean ¿Profesional técnico en redes y comunicaciones¿, por lo que no sería necesario que cuenten con colegiatura ni sea profesional universitario y que además cuenten con las certificaciones del fabricante, para los equipos propuestos en este proyecto.</p>	Literal a) Art. 2 de la LCE	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-07 13:57:59.0	Enviado	<p>De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que debido a las funciones que tienen los personales claves: Especialistas en Redes y Especialista en Servidores de Comunicaciones, que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la instalación y configuración de los equipos LAN y WLAN. • Responsable de la supervisión del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos LAN y WLAN. • Responsable técnico de la ejecución del protocolo de pruebas y/o hojas de trabajo de los equipos LAN y WLAN. <p>y</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la instalación y configuración de los equipos de gestión y administración de Comunicaciones. • Responsable de la supervisión del mantenimiento preventivo y correctivo de los Servidores de Comunicaciones • Responsable técnico de la ejecución del protocolo de pruebas y/o hojas de trabajo. <p>Respectivamente, es necesario que dicho personal tenga el Título profesional o grado de bachiller, así como certificaciones en las soluciones propuestas de la marca ofertada, dado que ellos serán quienes técnicamente supervisen e implementen la solución, asimismo, son responsables de actividades estratégicas en la ejecución del Contrato.</p> <p>Respecto a la colegiatura, eso se ha solicitado solo en caso el Postor oferte personal Profesional titulado, en caso del grado de Bachiller no correspondería.</p> <p>Por consiguiente, el área usuaria no acoge la observación.</p>	
18	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Observación	Específico	V	B	24	<p>V FACTORES DE EVALUACION</p> <p>B. PLAZO DE ENTREGA.</p> <p>En los factores de evaluación solicitados, se está bonificando para tiempos que en las circunstancias actuales (PANDEMIA) es muy complicado cumplir con los tiempos de entrega para cualquier postor: De 30 hasta 34 días calendario: 20 puntos De 35 hasta 39 días calendario: 10 puntos De 40 hasta 44 días calendario: 05 puntos</p> <p>CONFIRMAR LO SIGUIENTE: De cara a tener unos tiempos de entrega más viables que realmente se pueda cumplir como factor de evaluación a cumplirse, considerando las actuales circunstancias de la pandemia y los protocolos sanitarios, se sugiere lo siguiente: ¿Hasta 40 días:20 puntos ¿De 41 hasta 45 días:10 puntos ¿Hasta 50 días:05 puntos</p> <p>Se solicita la modificación del plazo de entrega establecido en los requerimientos técnicos mínimos y de los factores de evaluación, de modo que no se restrinja la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia.</p>	Literal a) Art. 2 de la LCE	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-07 14:04:52.0	Enviado	<p>Se acoge parcialmente la observación, debido a que el área usuaria ha ampliado el plazo de entrega a pedido de los participantes, se eliminará como factor de evaluación el plazo de entrega; quedando como único factor de evaluación el precio con un puntaje total de 100 puntos.</p>	Se modificará en el capítulo IV de las bases los factores de evaluación, quedando sólo el precio con un puntaje total de 100 puntos.

Jim Jim

19	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Consulta	Especifico	1.9	A	16	<p>1.9 PLAZO DE ENTREGA A. Prestación Principal. Dice: ¿Incluye recojo de almacén sede central y distribución de equipos a las sedes zonales?</p> <p>CONFIRMAR LO SIGUIENTE: Considerar que una vez los equipos son entregados a ALMACEN CENTRAL, pasan a ser propiedad de la entidad. Posteriormente para la implementación de los equipos, hay que recogerlos de ALMACEN CENTRAL para su distribución a nivel nacional. Por lo que se solicita confirmar que sí para el traslado de los equipos del almacén central de SENCICO a las sedes zonales, SENCICO proveerá un seguro de bienes para cubrir siniestros en el proceso de traslado.</p>	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-07 14:09:59.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado. Se aclara que el Contratista deberá como indica las EETT de las bases en el numeral 13 LUGAR DE ENTREGA, recoger los equipos del Almacén de la Sede Central y realizar la instalación en las Sedes Zonales.</p> <p>13. LUGAR DE ENTREGA <i>Los bienes serán entregados en el Almacén de la Sede Central (Av. De La Poesía N° 351 – San Borja - Lima), para la verificación del cumplimiento de las características técnicas, de lunes a viernes de 8:30 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm, y luego de ello el Contratista recogerá los equipos para proceder a instalarlos en los locales de las Sedes Zonales, para los que corresponda, previa coordinación con el Departamento de Informática y cada Sede Zonal, dentro del plazo de implementación</i></p> <p>Por lo cual se precisará en el numeral 14. PLAZO DE ENTREGA que el Contratista deberá recoger los equipos del Almacén de la Sede Central y realizar la distribución a las Sedes Zonales, para lo cual SENCICO gestionará el documento de traslado, y el Contratista será el responsable de considerar lo necesario para que los equipos de comunicaciones lleguen a las Sedes Zonales en el mismo estado que salió de SENCICO Sede Central.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: 14. PLAZO DE ENTREGA A. Prestación principal: (...) (...)*Incluye recojo de Almacén Sede Central y distribución de equipos a las Sedes Zonales. Se precisa que el Contratista deberá recoger los equipos del Almacén de la Sede Central y realizar la distribución a las Sedes Zonales, para lo cual SENCICO gestionará el documento de traslado, y el Contratista será el responsable de considerar lo necesario para que los equipos de comunicaciones lleguen a las Sedes Zonales en el mismo estado que salió de SENCICO Sede Central.(...)</p>
20	20600994272	ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Observación	Especifico	14	A	31	<p>DE ADJUNTO ESPECIFICACIONES TECNICAS 14. PLAZO DE ENTREGA A. Prestación principal: El plazo de entrega de los Equipos de comunicaciones LAN y WAN, será de la siguiente manera. Entrega de Bienes: 45 Días</p> <p>SIRVASE CONSIDERAR: Que debido a los tiempos actuales, hay demora en la importación y desaduanaje de equipos, por lo que se solicita consideren cambiar tiempo de entrega de los bienes a 60 días calendarios Contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.</p>	2021-05-07 14:16:39.0	2021-05-07 14:16:31.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge la observación, ampliando el plazo de entrega a 60 días calendarios. En consecuencia y de manera razonable, también se ampliará el plazo de Implementación de los Equipos de comunicaciones LAN y WLAN a 75 días calendarios.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: 14. PLAZO DE ENTREGA A. Prestación principal: (...) Entrega de los bienes, 60 días calendarios, Contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato (...) (...) Implementación de los Equipos de comunicaciones LAN y WLAN, 75 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. (...)</p>
21	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	General	2.2.1.1	e	19	<p>"Dice: ""(¿) adjuntando información técnica como folletos, catálogos o brochure o similares de los bienes que está ofertando, emitidas por el fabricante; que pueden ser presentados en idioma español o traducidos de manera oficial (¿)""</p> <p>Solicitamos confirmar que el término ""oficial"" se refiere a que la traducción deba ser realizado por un traductor público juramentado".</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:01:33.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado.</p>	

Jose Luis

22	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	General	2.2.1.1	e	19	<p>"Dice: ""Anexo de la relación de los números de parte o código, marca, modelo de los bienes propuestos, adjuntando información técnica como folletos, catálogos o brochure o similares de los bienes que está ofertando, emitidas por el fabricante (¿)""</p> <p>Solicitamos confirmar que los bienes propuestos a acreditar son:</p> <p>A. Tipo 1: Switch de 24 puertos B. Tipo 3: Switch de 24 puertos C. Tipo 5: Switch de 48 puertos D. Tipo 4: Switch de 48 puertos E. Tipo 6: Switch de 48 puertos F. Tipo 7: Switch de core Tipo Chassis G. Solución de gestión y control de acceso H. Punto de acceso inalámbrico para interiores I. Punto de acceso inalámbrico para exteriores"</p>		2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:01:52.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, se aclara que los bienes propuestos a acreditar son de todos bienes propuestos en la oferta del Postor, que deben cumplir con lo solicitado en las EETT, para lo cual, el Postor presentará en un Anexo al momento de la presentación de la oferta, donde liste la relación de los números de parte o código, marca, modelo de los bienes propuestos, adjuntando información técnica como folletos, catálogos o brochure o similares de los bienes que está ofertando, emitidas por el fabricante; que pueden ser presentados en idioma español o traducidos de manera oficial o idioma original, en este último caso, el Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, esta documentación es ESCENCIAL para la revisión del cumplimiento de la oferta (equipos ofrecidos versus equipos requeridos). Y en caso los documentos antes mencionados no precisen alguna característica solicitada en el presente requerimiento, se aceptará una Carta de fabricante indicando el cumplimiento correspondiente.</p>	
23	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	General	2.2.1.1	e	19	<p>"Dice: ""Anexo de la relación de los números de parte o código, marca, modelo de los bienes propuestos, adjuntando información técnica como folletos, catálogos o brochure o similares de los bienes que está ofertando, emitidas por el fabricante; que pueden ser presentados en idioma español o traducidos de manera oficial, esto debido a que dicha documentación es ESCENCIAL para la revisión del cumplimiento de la oferta (equipos ofrecidos versus equipos requeridos). (¿)""</p> <p>Teniendo en cuenta que los fabricantes publican la documentación técnica en su idioma original (inglés), y considerando que una traducción puede distorsionar el significado de la funcionalidad técnica, se solicita confirmar que la información técnica podrá ser presentada en idioma original."</p>	Art. 2 LCE, Principio de transparencia.	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:02:13.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado, de acuerdo al numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor podrá presentar en el idioma original la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.</p>	<p>En las EETT se hará la siguiente precisión:</p> <p>(...)</p> <p>CONSIDERACIONES GENERALES:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor presentará en un Anexo al momento de la presentación de la oferta, donde liste la relación de los números de parte o código, marca, modelo de los bienes propuestos, adjuntando información técnica como folletos, catálogos o brochure o similares de los bienes que está ofertando, emitidas por el fabricante; que pueden ser presentados en idioma español o traducidos de manera oficial o idioma original, en este caso, el Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, esta documentación es ESCENCIAL para la revisión del cumplimiento de la oferta (equipos ofrecidos versus equipos requeridos). Y en caso los documentos antes mencionados no precisen alguna característica solicitada en el presente requerimiento, se aceptará una Carta de fabricante indicando el cumplimiento correspondiente. <p>(...)</p>
24	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	7	.	2	<p>"Del documento: EETT_EQUIPO DE COMUNICACIÓN</p> <p>Dice: ""(¿) adjuntando información técnica como folletos, catálogos o brochure o similares de los bienes que está ofertando, emitidas por el fabricante; que pueden ser presentados en idioma español o traducidos de manera oficial (¿)""</p> <p>Solicitamos confirmar que el término ""oficial"" se refiere a que la traducción deba ser realizado por un traductor público juramentado".</p>		2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:03:22.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado.</p>	
25	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	11	.	29	<p>"Del documento: EETT_EQUIPO DE COMUNICACIÓN</p> <p>Dice: Los profesionales titulados propuestos deberán estar colegiados y habilitados al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, según corresponda.</p> <p>Dado que el requerimiento de titulado aplica para el Jefe de proyectos, solicitamos confirmar que el requisito de estar colegiado y habilitado solo aplicará para la posición Jefe de proyectos".</p>		2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:03:40.0	Enviado	<p>El área usuaria aclara que el requisito de colegiatura y habilitación aplica para todo profesional titulado propuesto en la oferta, de acuerdo lo precisado en las EETT en el numeral 11.</p> <p>11. PERFIL DEL POSTOR</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los profesionales titulados propuestos deberán estar colegiados y habilitados al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, según corresponda. <p>(...)</p>	

Jim Sui

26	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	2.3	i	20	<p>"Dice: i) Acreditar el perfil del Jefe de proyecto</p> <p>Sírvase confirmar que las certificaciones del Jefe de proyecto podrán ser presentados en su idioma original, tomando en cuenta que en estos figura principalmente el nombre de la persona certificada (el cual no tiene traducción) y el grado obtenido."</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:03:57.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado.</p> <p>En el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece "los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. (...)</p> <p>El Postor deberá presentar en su oferta los certificados del Jefe de proyecto debidamente traducidos, ya que estos no se encuentran exceptuados.</p>
27	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	2.3	j	20	<p>"Dice: i) Acreditar el perfil del Especialista en Redes</p> <p>Sírvase confirmar que las certificaciones del Especialista en Redes podrán ser presentados en su idioma original, tomando en cuenta que en estos figura principalmente el nombre de la persona certificada (el cual no tiene traducción) y el grado obtenido."</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:04:18.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado.</p> <p>En el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece "los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. (...)</p> <p>El Postor deberá presentar en su oferta los certificados del Jefe del Especialista en Redes debidamente traducidos, ya que estos no se encuentran exceptuados.</p>
28	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	2.3	k	20	<p>"Dice: i) Acreditar el perfil del Especialista en Servidores de Comunicaciones</p> <p>Sírvase confirmar que las certificaciones del Especialista en Servidores de Comunicaciones podrán ser presentados en su idioma original, tomando en cuenta que en estos figura principalmente el nombre de la persona certificada (el cual no tiene traducción) y el grado obtenido."</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:04:34.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado.</p> <p>En el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece "los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. (...)</p> <p>El Postor deberá presentar en su oferta los certificados del Especialista en Servidores de Comunicaciones debidamente traducidos, ya que estos no se encuentran exceptuados.</p>

Juan Luis

29	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Específico		B	24	<p>"Factor de evaluación: Plazo de entrega</p> <p>La situación de emergencia sanitaria que vive el país y el mundo entero, ha ocasionado que las grandes fabricas presenten retrasos y demoras al momento de adquirir sus insumos, afectando directamente los plazo de producción y entrega de sus productos, sumado a ello, la demora de las importaciones, hace que los proveedores se vean obligados a asumir altos riesgos de cumplimiento con los plazos de entrega.</p> <p>La Entidad al incluir este tipo de mejoras en una situación como la que vivimos actualmente, estaría atentando contra los principios que rigen las contrataciones, en especial, el principio de Libertad de concurrencia, ya que solo favorecería a aquellos proveedores que cuentan en stock con los equipamientos solicitados. Es por ello, que basados en el principio de Integridad, solicitamos se modifique el presente factor de evaluación y en su lugar se otorgue 20 puntos al proveedor que cuenta con un certificado de sistema de gestión de antisoborno.</p> <p>Nuestra solicitud se basa en los principios de Libertad de concurrencia e Integridad."</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:04:56.0	Enviado	Se acoge parcialmente la observación, debido a que el área usuaria ha ampliado el plazo de entrega a pedido de los participantes, se eliminará como factor de evaluación el plazo de entrega; quedando como único factor de evaluación el precio con un puntaje total de 100 puntos.	Se modificará en el capítulo IV de las bases los factores de evaluación, quedando sólo el precio con un puntaje total de 100 puntos.
30	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	2.2.1.1		16	<p>Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿, agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases.</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:05:40.0	Enviado	Se confirma lo indicado.	
31	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	2.3		18	<p>Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:05:56.0	Enviado	Se confirma lo indicado.	
32	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	III		23	<p>Agradeceremos confirmar que en caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad, las partes suscribirán una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:06:23.0	Enviado	Se confirma lo indicado.	En las EETT se hará la siguiente precisión: En caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad, las partes suscribirán una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.

Juan Luis

33	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	7	.	2	<p>"En los TDR se establece que "De existir un accidente será responsabilidad del Contratista".</p> <p>Agradeceremos precisar que el Contratista será responsable cuando exista un accidente, siempre que este sea atribuible al Contratista y se encuentre debidamente acreditado."</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:06:41.0	Enviado	<p>El área usuaria precisa que de existir un accidente dentro de las actividades correspondientes a la ejecución del Contrato realizadas por personal del Contratista, ésta será responsabilidad del Contratista, para que el accidente no sea responsabilidad del Contratista, éste deberá acreditar fehacientemente que el accidente no ha sido por responsabilidad suya, de esa manera, no será atribuible al Contratista.</p> <p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: CONSIDERACIONES GENERALES: (...) - De existir un accidente dentro de las actividades correspondientes a la ejecución del Contrato realizadas por personal del Contratista, ésta será responsabilidad del Contratista, para que el accidente no sea responsabilidad del Contratista, éste deberá acreditar fehacientemente que el accidente no ha sido por responsabilidad suya, de esa manera, no será atribuible al Contratista.(...)</p> <p>9. PRESTACIONES ACCESORIAS</p> <p>A. Mantenimiento Preventivo y Correctivo (...) - De existir un accidente dentro de las actividades correspondientes a la ejecución del Contrato realizadas por personal del Contratista, ésta será responsabilidad del Contratista, para que el accidente no sea responsabilidad del Contratista, éste deberá acreditar fehacientemente que el accidente no ha sido por responsabilidad suya, de esa manera, no será atribuible al Contratista.(...)</p>
34	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	21	.	36	<p>"Agradeceremos confirmar que la obligación de confidencialidad no aplicará a la información que: 1.- Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora. 2.- Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato. 3.- Se encuentre en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de la revelación o luego de ella. 4.- Sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato. 5.- Sea independientemente desarrollada por la Parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la información confidencial proporcionada por la otra Parte. 6.- Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden."</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:07:11.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma que la obligación de confidencialidad es de acuerdo a lo siguiente: No se excluirá los ítems 1,2,3,4,5 debido a que toda información que sea necesaria para desarrollar información para el presente proceso, es propiedad de la Entidad, por lo que es necesario que dicha información sea confidencial. Respecto al ítem 6, SENCICO autoriza la revelación de la información para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa.</p>
35	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Especifico	1,9	A	14	<p>"Se solicita a la entidad la extensión del tiempo de entrega de los bienes a setenta días (70) debido a la coyuntura actual ante el avance de la pandemia por COVID 19 además del actual desabastecimiento de microcomponentes que afecta a los principales fabricantes de tecnología.</p> <p>How a Chip Shortage Snarled Everything From Phones to Cars https://www.bloomberg.com/graphics/2021-semiconductors-chips-shortage/</p> <p>Antonio Neri: HPE Has Set Up War Rooms To Battle Coronavirus Component Shortages https://www.crn.com/news/data-center/antonio-neri-hpe-has-set-up-war-rooms-to-battle-coronavirus-component-shortages</p> <p>Cisco says computer chip shortage to last six months https://www.bbc.com/news/technology-56847518"</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:07:42.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge la observación, ampliando el plazo de entrega a 60 días calendarios. En consecuencia y de manera razonable, también se ampliará el plazo de Implementación de los Equipos de comunicaciones LAN y WLAN a 75 días calendarios.</p> <p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: 14. PLAZO DE ENTREGA A. Prestación principal: (...) Entrega de los bienes, 60 días calendarios, Contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato (...) (...) Implementación de los Equipos de comunicaciones LAN y WLAN, 75 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. (...)</p>

Jim Sui

36	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	2.2.1.1	G	17	<p>"Dice : ""Cuatro (4) últimos reportes de Gartner en el cuadrante de Líderes para Wired and Wireless LAN Access de los años 2016, 2017, 2018 y 2019""</p> <p>Sírvase confirmar que se aceptarán los reportes en formato PDF desde una página web pública y en idioma original sin traducción."</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:07:59.0	Enviado	El área usuaria en respuesta a una observación, ha eliminado el reporte de Gartner.		
37	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	3.1	.	1	<p>"Documento: EETT_Equipo de comunicación</p> <p>Dice: ""El Contratista deberá realizar un backup de actual equipo e implementará y configurará los nuevos equipos con las funciones similares de acuerdo a las características de los servicios que brinda el equipo en su actual ubicación.""</p> <p>Sírvase confirmar cantidad, modelo y vigencia del soporte de fábrica de los equipos a los que se les debe realizar back up."</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:08:24.0	Enviado	El área usuaria precisa que los equipos cuentan con un Contrato de Soporte. Con respecto a la información solicitada por el participante, sólo será brindada al postor ganador de la buena pro, dado que corresponde a información confidencial y sensible de la Entidad.		
38	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	3.1	.	1	<p>"Documento: EETT_Equipo de comunicación</p> <p>Dice: ""El Contratista deberá realizar un backup de actual equipo e implementará y configurará los nuevos equipos con las funciones similares de acuerdo a las características de los servicios que brinda el equipo en su actual ubicación.""</p> <p>Sírvase confirmar que la entidad será responsable del mantenimiento, soporte y administración de dichos equipos durante el periodo de reemplazo."</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:09:07.0	Enviado	El área usuaria precisa que el Contratista se hará responsable de los equipos adquiridos, y se confirma que SENCICO se hará responsable de los equipos a reemplazar, los mismos que cuentan con un contrato de soporte.		
39	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	3.1	.	3	<p>"Documento: EETT_Equipo de comunicación</p> <p>Dice : ""El fabricante de los Equipos Switches debe estar presente en los últimos 4 reportes de Gartner en el cuadrante de Líderes para Wired and Wireless LAN Access de los años 2016, 2017, 2018 y 2019; para lo cual a la presentación de la oferta deberá presentar estos 04 últimos reportes.""</p> <p>Sírvase confirmar que se aceptarán los reportes en formato PDF desde una página web pública y en idioma original sin traducción."</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:09:21.0	Enviado	El área usuaria en respuesta a una observación, ha eliminado el reporte de Gartner.		
40	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Especifico	3.1	H	20	<p>"Documento: EETT_Equipo de comunicación</p> <p>Dice : ""El equipo debe ser totalmente nuevo de fábrica cuyo modelo no entre en obsolescencia tecnológica (fin de venta , EoS) dentro de los siguientes 03 años.""</p> <p>Sírvase retirar esta característica debido a que no es inherente a una característica técnica. Además, este punto será sustentando al momento de garantizar la no obsolescencia de equipos solicitado en otra parte del documento."</p>	Art. 2, Principio de Eficacia y Eficiencia	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:09:44.0	Enviado	El área usuaria acoge la observación parcialmente, se ha retirado de las características técnicas de los equipos lo siguiente: "o El equipo debe ser totalmente nuevo de fábrica cuyo modelo no entre en obsolescencia tecnológica (fin de venta – EoS) dentro de los siguientes 03 años", y se ha puesto en consideraciones generales, que los equipos a entregar deberán ser totalmente nuevos de fábrica, eliminando "cuyo modelo no entre en obsolescencia tecnológica (fin de venta - EoS) dentro de los siguientes 03 años.", dado que ya se solicita lo indicado en el párrafo anterior.	Se añadió en las EETT: CONSIDERACIONES GENERALES: - Los equipos a entregar deberán ser totalmente nuevos de fábrica. Se retiro de las EETT H. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA INTERIORES (...) o El equipo debe ser totalmente nuevo de fábrica cuyo modelo no entre en obsolescencia tecnológica (fin de venta - EoS) dentro de los siguientes 03 años. (...)

Jim Sui

41	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Especifico	3.1	I	21	<p>"Documento: EETT_Equipo de comunicación</p> <p>Dice : ""El equipo debe ser totalmente nuevo de fábrica cuyo modelo no entre en obsolescencia tecnológica (fin de venta , EoS) dentro de los siguientes 03 años.""</p> <p>Sírvase retirar esta característica debido a que no es inherente a una característica técnica. Además, este punto será sustentando al momento de garantizar la no obsolescencia de equipos solicitado en otra parte del documento."</p>	Art. 2, Principio de Eficacia y Eficiencia	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:10:06.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge la observación parcialmente, se ha retirado de las características técnicas de los equipos lo siguiente: "o El equipo debe ser totalmente nuevo de fábrica cuyo modelo no entre en obsolescencia tecnológica (fin de venta – EoS) dentro de los siguientes 03 años", y se ha puesto en consideraciones generales, que los equipos a entregar deberán ser totalmente nuevos de fábrica, eliminando "cuyo modelo no entre en obsolescencia tecnológica (fin de venta - EoS) dentro de los siguientes 03 años.", dado que ya se solicita lo indicado en el párrafo anterior.</p> <p>Se añadió: CONSIDERACIONES GENERALES: - Los equipos a entregar deberán ser totalmente nuevos de fábrica.</p> <p>Se retiró: I. PUNTO DE ACCESO INALAMBICO PARA EXTERIORES (...) o El equipo debe ser totalmente nuevo de fábrica cuyo modelo no entre en obsolescencia tecnológica (fin de venta – EoS) dentro de los siguientes 03 años. (...)</p>
42	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Especifico	3.1	J	22	<p>"Documento: EETT_Equipo de comunicación</p> <p>Dice : ""El equipo debe ser totalmente nuevo de fábrica cuyo modelo no entre en obsolescencia tecnológica (fin de venta , EoS) dentro de los siguientes 03 años.""</p> <p>Sírvase retirar esta característica debido a que no es inherente a una característica técnica. Además, este punto será sustentando al momento de garantizar la no obsolescencia de equipos solicitado en otra parte del documento."</p>	Art. 2, Principio de Eficacia y Eficiencia	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:10:42.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge la observación parcialmente, se ha retirado de las características técnicas de los equipos lo siguiente: "o El equipo debe ser totalmente nuevo de fábrica cuyo modelo no entre en obsolescencia tecnológica (fin de venta – EoS) dentro de los siguientes 03 años", y se ha puesto en consideraciones generales, que los equipos a entregar deberán ser totalmente nuevos de fábrica, eliminando "cuyo modelo no entre en obsolescencia tecnológica (fin de venta - EoS) dentro de los siguientes 03 años.", dado que ya se solicita lo indicado en el párrafo anterior.</p> <p>Se añadió: CONSIDERACIONES GENERALES: - Los equipos a entregar deberán ser totalmente nuevos de fábrica.</p> <p>Se retiró: (...) J. EQUIPO CONTROLADOR o El equipo debe ser totalmente nuevo de fábrica cuyo modelo no entre en obsolescencia tecnológica (fin de venta – EoS) dentro de los siguientes 03 años. (...)</p>
43	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	3.1	C	29	<p>"Documento: EETT_Equipo de comunicación</p> <p>Sírvase confirmar que la capacitación podrá ser dictada por un miembro del equipo de implementación y que no se requiere de un curso oficial ni de un voucher para ningún examen oficial del fabricante de los equipos propuestos."</p>		2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:11:10.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma que la capacitación podrá ser dictada por un miembro del equipo de implementación y que la capacitación solicitada no es un curso oficial y no requiere un voucher para examen oficial del fabricante de los equipos propuestos.</p>
44	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	3.1	C	29	<p>"Documento: EETT_Equipo de comunicación</p> <p>Dice : ""El CONTRATISTA debe incluir y/o entregar todo el material, en digital necesario de los temas a tratar, con el propósito de aclarar suficientemente los aspectos técnicos sobre los equipos adquiridos""</p> <p>Sírvase confirmar que el material podrá ser entregado en idioma original y sin traducción."</p>		2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:11:26.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, el material de las clases, es decir presentaciones, guías de laboratorio, etc. y documentos propios de la capacitación, deberán ser en idioma español, el material técnico de los equipos si podrá ser en idioma inglés.</p> <p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: C. CAPACITACIÓN b) El CONTRATISTA debe incluir y/o entregar todo el material, en digital necesario de los temas a tratar, con el propósito de aclarar suficientemente los aspectos técnicos sobre los equipos adquiridos. Respecto al material, se precisa que las presentaciones, guías de laboratorio, etc. y documentos propios de la capacitación deberán ser en idioma español, el material técnico de los equipos podrá ser en idioma inglés.</p>

Jim Sui

45	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Específico	14	31	<p>"Documento: EETT_Equipo de comunicación</p> <p>Se solicita a la entidad la extensión del tiempo de entrega de los bienes a setenta días (70) debido a la coyuntura actual ante el avance de la pandemia por COVID 19 además del actual desabastecimiento de microcomponentes que afecta a los principales fabricantes de tecnología.</p> <p>How a Chip Shortage Snailed Everything From Phones to Cars https://www.bloomberg.com/graphics/2021-semiconductors-chips-shortage/</p> <p>Antonio Neri: HPE Has Set Up 2 War Rooms To Battle Coronavirus Component Shortages https://www.crn.com/news/data-center/antonio-neri-hpe-has-set-up-war-rooms-to-battle-coronavirus-component-shortages</p> <p>Cisco says computer chip shortage to last six months https://www.bbc.com/news/technology-56847518"</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:11:42.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge parcialmente la observación, ampliará el plazo de entrega a 60 días calendarios. En consecuencia y de manera razonable también se ampliará el plazo implementación de los Equipos de comunicaciones LAN y WLAN a 75 días calendarios.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera:</p> <p>14. PLAZO DE ENTREGA</p> <p>A. Prestación principal:</p> <p>(...)Entrega de los bienes, 60 días calendarios, Contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato(...)</p> <p>(...) Implementación de los Equipos de comunicaciones LAN y WLAN, 75 días calendarios, Contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. (...)</p>
46	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	20	35	<p>En el caso que el contratista incurra en penalidades, agradeceremos confirmar que la Entidad notificará al contratista la aplicación de las mismas mediante una comunicación formal (carta) antes de su aplicación en cualquiera de las facturas que se encuentren pendientes de pago</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:12:11.0	Enviado	<p>De conformidad a las bases, en el capítulo III de las especificaciones técnicas numeral 20 se establece el procedimiento para la comunicación de las penalidades, siendo notificado formalmente mediante documento.</p>	
47	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	20	35	<p>En caso de no aceptar nuestra consulta anterior. Agradeceremos confirmar que, en el supuesto negado que la Entidad haya realizado la aplicación de penalidades en alguna de las facturas emitidas por el contratista, deberá notificar mediante una comunicación formal (carta) al contratista como máximo en el mes inmediato posterior a su aplicación</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:12:31.0	Enviado	<p>En el artículo 161.4 del Reglamento se señala lo siguiente: Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.</p>	
48	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	20	35	<p>En el caso que su Entidad se encuentre registrada en el Padrón de Obligados del Portal de la SUNAT para Emitir Comprobantes de Pago, caso específico de Notas. Agradeceremos precisar que en el caso de aplicar penalidad a los facturas que se encuentren pendientes de pago, emitidas por el contratista, su representada emitirá la respectiva Nota de Débito como máximo en la primera semana del mes inmediato posterior a su aplicación.</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:12:50.0	Enviado	<p>El Departamento de Tesorería indica que las Notas de Débito son elaboradas en cumplimiento al Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y modificatorias.</p> <p>En SENCICO la administración del año 2017 dispuso que las Notas de Débito serán emitidas siempre que exista un pedido del Proveedor.</p> <p>Sobre el plazo para la emisión de la Nota de Débito, debe ser sobre el ejercicio presupuestal vigente, este es consultado en el Reglamento de la SUNAT.</p>	
49	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	17	33	<p>"En las Bases se indica ""Mantenimiento Preventivo y Correctivo El Contratista deberá presentar a los tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de culminado cada Mantenimiento Preventivo y Correctivo, un Informe Final (digital) que contenga lo siguiente (...)"</p> <p>Con la finalidad de presentar un informe final correctamente sustentado agradecemos ampliar el plazo de entrega del Informe Final de cada Mantenimiento Preventivo y Correctivo a siete días calendarios."</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:14:57.0	Enviado	<p>El área usuaria ampliará el plazo a 05 días calendario, con el fin de que el Contratista pueda elaborar el informe final correctamente sustentado.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera:</p> <p>(...) Mantenimiento Preventivo y Correctivo</p> <p>El Contratista deberá presentar a los cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminado cada Mantenimiento Preventivo y Correctivo, un Informe Final (digital) que contenga lo siguiente: (...)</p>

Juan Luis

50	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	17	34	<p>"En las Bases indican: ""Soporte Técnico: El Contratista deberá presentar a los cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el periodo mensual de soporte, un Informe mensual (digital) que contenga el consolidado de Incidentes presentados y atendidos en el periodo trimestral, recomendaciones y conclusiones (...). Con una periodicidad mensual</p> <p>Al respecto indican que se debe entregar un informe mensual, sin embargo en el detalle del contenido señalan incidentes presentados y atendidos en el ""periodo trimestral"", con la finalidad de tener la información clara y precisa del contenido del informe mensual; sirvase confirmar que es un informe de entrega trimestral en concordancia con el cuadro de pagos, cuyo contenido será el consolidado de Incidentes presentados y atendidos en el ""periodo trimestral"", recomendaciones y conclusiones."</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:15:15.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma que los informes del soporte tecnico son mensuales, por lo que se actualizará las EETT para que no se genere la confusión.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: 17. ENTREGABLES (...) Soporte Técnico: El Contratista deberá presentar a los cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el periodo mensual de soporte, un Informe mensual (digital) que contenga el consolidado de Incidentes presentados y atendidos en el periodo mensual, recomendaciones y conclusiones.</p>
51	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	17	34	<p>"En las Bases se indica: ""Capacitación: El Contratista deberá presentar a los tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de concluida la capacitación, de manera digital, lo siguiente: Documento de Asistencia de los participantes, donde se indique el nombre, el día y la firma del participante. Constancia o certificado del curso, a todos los asistentes, donde especifique el nombre y apellido del personal participante, fecha y duración del curso, debiendo estar firmado por el capacitador.""</p> <p>Con la finalidad de presentar la información correctamente agradecemos ampliar el plazo de entrega del ""Documento de Asistencia de los participantes, donde se indique el nombre, el día y la firma del participante. Constancia o certificado del curso, a todos los asistentes, donde especifique el nombre y apellido del personal participante, fecha y duración del curso, debiendo estar firmado por el capacitador."" a siete días calendarios."</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:15:32.0	Enviado	<p>El área usuaria ampliará el plazo a 05 días calendario, para que el Contratista pueda entregar la información correspondiente de la Capacitación..</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: (...) Capacitación El Contratista deberá presentar a los cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de concluida la capacitación, de manera digital, lo siguiente: (...)</p>
52	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	18	34	<p>"Según el cuadro de pagos, el soporte técnico se pagará trimestralmente en 12 pago iguales, teniendo como documentación de pago de la contraprestación el entregable correspondiente. Sin embargo, en el numeral 17 señalan que se entregará un informe mensual.</p> <p>Con la finalidad de tener la información clara y precisa sirvase confirmar que los informes serán trimestrales en concordancia con el cuadro de pagos, en tal sentido agradecemos realizar las correcciones en el cuadro de entregables estableciendo que la entrega se realizara con periodicidad trimestral y la entrega se realizará a los 5 días de culminado el periodo trimestral de servicio."</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:16:01.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, se ha solicitado un Informe mensual (digital) que contenga el consolidado de Incidentes presentados y atendidos en el periodo mensual, recomendaciones y conclusiones: debido que para la Entidad es necesario contar con esta información mensual, la misma que se usa para la gestión técnica del área usuaria.</p>	
53	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	20	35	<p>"En las Bases han considerado el supuesto 03 de aplicación de penalidades: Incumplir con el plazo de presentación de Informe mensual de incidencia. Sin embargo, en el cuadro de pago indican que el soporte técnico se pagará trimestralmente en 12 pago iguales, teniendo como documentación de pago de la contraprestación el entregable correspondiente</p> <p>En tal sentido, sirvase corregir el supuesto 03 :Incumplir con el plazo de presentación de Informe trimestral de incidencia. "</p>	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:16:16.0	Enviado	<p>El área usuaria aclara que la presentación del informe de incidencias, es mensual, y la penalidad es de acuerdo a ello. Por lo que no se corrigira lo solicitado.</p>	

Juan Luis

54	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Especifico	20	35	<p>"Con respecto al supuesto 01 de Otras Penalidades: Incumplir con el plazo de entrega del PLAN DE TRABAJO de Implementación de la Infraestructura Tecnológica." han determinado aplicar S/. 300.00 Por cada 1 (un) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Plan de Trabajo, la penalidad será aplicada. .</p> <p>Al respecto, el Principio de Equidad, señala "Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general"</p> <p>Con la finalidad que no resulten desproporcionales con el objeto de la contratación y los costos según lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que las "otras penalidades" deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Por lo cual, agradecemos considerar que el calculo de la penalidad sea de acuerdo a la siguiente propuesta, siendo nuestro pedido un requerimiento congruente con el objeto de la contratación: S/. 150.00"</p>	"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Art. 163° del RLCE"	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:16:36.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge parcialmente la observación, disminuyendo la penalidad a S/200.00. El valor se ha fijado de acuerdo a lo que implica, y el impacto que causa cada día de retraso, el mismo que en consecuencia atrasaría el plazo de implementación, que depende de la aprobación de dicho documento.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: 20. OTRAS PENALIDADES (...) Supuesto de aplicación de penalidad : Incumplir con el plazo de entrega del PLAN DE TRABAJO de Implementación de la Infraestructura Tecnológica. Monto aplicable S/ 200.00 PROCEDIMIENTO: Por cada un (1) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Plan de Trabajo, la penalidad será aplicada. (...)</p>
55	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Especifico	20	35	<p>"Con respecto al supuesto 02 de Otras Penalidades:"Incumplir con el plazo de presentación de Informe Final de implementación" han determinado aplicar S/. 500.00 Por cada 1 (un) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe Final de implementación, la penalidad será aplicada</p> <p>Al respecto, el Principio de Equidad, señala "Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general"</p> <p>Con la finalidad que no resulten desproporcionales con el objeto de la contratación y los costos según lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que las "otras penalidades" deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Por lo cual, agradecemos considerar que el calculo de la penalidad sea de acuerdo a la siguiente propuesta, siendo nuestro pedido un requerimiento congruente con el objeto de la contratación: S/. 250.00"</p>	"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Art. 163° del RLCE"	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:16:59.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge parcialmente lo solicitado, disminuyendo la penalidad a S/ 350.00. El valor se ha fijado de acuerdo a lo que implica y el impacto que causa cada día de retraso, el mismo que en consecuencia atrasaría la fecha de conformidad de la implementación y por ende el pago y devengado de la prestación principal.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: 20. OTRAS PENALIDADES (...) Supuesto de aplicación de penalidad :Incumplir con el plazo de presentación de Informe Final de implementación. Monto aplicable S/ 350.00 PROCEDIMIENTO: Por cada un (1) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe Final de implementación, la penalidad será aplicada. (...)</p>
56	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Especifico	20	35	<p>"Con respecto al supuesto 03 de Otras Penalidades:"Incumplir con el plazo de presentación de Informe mensual de incidencias" han determinado aplicar S/. 200.00 Por cada 1 (un) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe mensual de incidencia, la penalidad será aplicada</p> <p>Al respecto, el Principio de Equidad, señala "Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general"</p> <p>Con la finalidad que no resulten desproporcionales con el objeto de la contratación y los costos según lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que las "otras penalidades" deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Por lo cual, agradecemos considerar que el calculo de la penalidad sea de acuerdo a la siguiente propuesta, siendo nuestro pedido un requerimiento congruente con el objeto de la contratación: S/. 50.00"</p>	"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Art. 163° del RLCE"	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:17:24.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge parcialmente lo solicitado, disminuyendo la penalidad a S/ 100.00. El valor se ha fijado de acuerdo a lo que implica, y el impacto que causa cada día de retraso.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: 20. OTRAS PENALIDADES (...) Supuesto de aplicación de penalidad : Incumplir con el plazo de presentación de Informe mensual de incidencias. Monto aplicable S/ 100.00 PROCEDIMIENTO: Por cada un(1) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe mensual de incidencia, la penalidad será aplicada. (...)</p>

Jim Sui

57	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Especifico	20	35	<p>"Con respecto al supuesto 04 de Otras Penalidades:""Incumplir con el plazo de presentación de Informe final de mantenimiento." " han determinado aplicar S/. 200.00 Por cada 1 (un) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe Final de mantenimiento, la penalidad será aplicada</p> <p>Al respecto, el Principio de Equidad, señala ""Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general""</p> <p>Con la finalidad que no resulten desproporcionales con el objeto de la contratación y los costos según lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que las ""otras penalidades"" deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Por lo cual, agradecemos considerar que el calculo de la penalidad sea de acuerdo a la siguiente propuesta, siendo nuestro pedido un requerimiento congruente con el objeto de la contratación: S/. 50.00"</p>	"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Art. 163° del RLCE"	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:17:42.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge parcialmente lo solicitado, disminuyendo la penalidad a S/ 150.00. El valor se ha fijado de acuerdo a lo que implica, y el impacto que causa cada día de retraso, el mismo que en consecuencia atrasaría la fecha de conformidad del mantenimiento y por ende el pago y devengado de la prestación accesoria.</p> <p>20. OTRAS PENALIDADES (...) Supuesto de aplicación de penalidad: Incumplir con el plazo de presentación de Informe final de mantenimiento. Monto aplicable S/ 150.00 PROCEDIMIENTO: Por cada un (1) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe Final de mantenimiento, la penalidad será aplicada. (...)</p>
58	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Especifico	20	35	<p>"Con respecto al supuesto 05 de Otras Penalidades:""Incumplir con ¿no lograr restablecer el servicio a partir de terminado el mantenimiento, el CONTRATISTA deberá realizar las acciones necesarias con la finalidad de solucionar los problemas presentados en un lapso no mayor de cuatro (04) horas contadas a partir de reportado el problema, (¿¿) han determinado aplicar S/. 500.00 Por cada 1 (una) hora excedente que el contratista incumpla con el plazo de cuatro (04) horas contadas a partir de reportado el problema, la penalidad será aplicada.</p> <p>Al respecto, el Principio de Equidad, señala ""Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general""</p> <p>Con la finalidad que no resulten desproporcionales con el objeto de la contratación y los costos según lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que las ""otras penalidades"" deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Por lo cual, agradecemos considerar que el calculo de la penalidad sea de acuerdo a la siguiente propuesta, siendo nuestro pedido un requerimiento congruente con el objeto de la contratación: S/. 100.00"</p>	"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Art. 163° del RLCE"	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:18:04.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge parcialmente lo solicitado, disminuyendo la penalidad a S/350.00. El valor se ha fijado de acuerdo a lo que implica, y el impacto que causa cada hora excedente de que el Contratista no reestablezca el servicio, teniendo como premisa que los mantenimientos son programados y el Contratista cuenta con un plan de contingencia de acuerdo a lo solicitado en las EETT.</p> <p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: 20. OTRAS PENALIDADES (...) Supuesto de aplicación de penalidad :Incumplir con "no lograr restablecer el servicio a partir de terminado el mantenimiento, el CONTRATISTA deberá realizar las acciones necesarias con la finalidad de solucionar los problemas presentados en un lapso no mayor de cuatro (04) horas contadas a partir de reportado el problema, (...)" Monto aplicable S/ 350.00 PROCEDIMIENTO: Por cada una (1) hora excedente que el contratista incumpla con el plazo de cuatro (04) horas contadas a partir de reportado el problema, la penalidad será aplicada. (...)</p>

Juan Luis

59	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Específico	20	35	<p>"Con respecto al supuesto 06 de Otras Penalidades:""Incumplir con el SLA: Tiempo máximo de resolución de incidencia s/cambio de equipo y/o componente: 4 horas, para Lima, Lima Switchs de Core y Provincia, ¿ han determinado aplicar S/. 200.00 Cada vez que el contratista incumpla el SLA: ¿ Tiempo máximo de resolución de incidencia s/cambio de equipo y/o componente: 4 horas¿, la penalidad será aplicada</p> <p>Al respecto, el Principio de Equidad, señala ""Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general""</p> <p>Con la finalidad que no resulten desproporcionales con el objeto de la contratación y los costos según lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que las ""otras penalidades"" deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Por lo cual, agradecemos considerar que el calculo de la penalidad sea de acuerdo a la siguiente propuesta, siendo nuestro pedido un requerimiento congruente con el objeto de la contratación: S/. 100.00"</p>	"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Art. 163° del RLCE"	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:18:23.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge parcialmente lo solicitado, disminuyendo la penalidad a S/ 150.00. El valor se ha fijado de acuerdo a lo que implica, y el impacto que causa cada cada vez que el Contratista no reestablezca el servicio dentro del SLA solicitado, teniendo como premisa que el Contratista cuenta con un plan de contingencia de acuerdo a lo solicitado en las EETT.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: 20. OTRAS PENALIDADES (...) Supuesto de aplicación de penalidad :Incumplir con el SLA: Tiempo máximo de resolución de incidencia s/cambio de equipo y/o componente: 4 horas, para Lima, Lima Switchs de Core y Provincia. Monto aplicable S/ 150.00 PROCEDIMIENTO: Cada vez que el contratista incumpla el SLA: "Tiempo máximo de resolución de incidencia s/cambio de equipo y/o componente: 4 horas", la penalidad será aplicada. (...)</p>
60	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Específico	20	35	<p>"Con respecto al supuesto 07 de Otras Penalidades:""Incumplir con el SLA: Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio y/o componente de equipo: 12 horas, para el Switchs de Core (N°20 de la lista). ¿ han determinado aplicar S/. 300.00 Cada vez que el contratista incumpla el SLA: ¿ Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio de equipo y/o componente: 12 horas¿, la penalidad será aplicada</p> <p>Al respecto, el Principio de Equidad, señala ""Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general""</p> <p>Con la finalidad que no resulten desproporcionales con el objeto de la contratación y los costos según lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que las ""otras penalidades"" deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Por lo cual, agradecemos considerar que el calculo de la penalidad sea de acuerdo a la siguiente propuesta, siendo nuestro pedido un requerimiento congruente con el objeto de la contratación: S/. 100.00"</p>	"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Art. 163° del RLCE"	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:18:44.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge parcialmente lo solicitado, disminuyendo la penalidad a S/ 250.00. El valor se ha fijado de acuerdo a lo que implica, y el impacto que causa cada cada vez que el Contratista no reestablezca el servicio dentro del SLA solicitado, teniendo como premisa que el Contratista cuenta con un plan de contingencia de acuerdo a lo solicitado en las EETT.</p>	<p>20. OTRAS PENALIDADES (...) Supuesto de aplicación de penalidad :Incumplir con el SLA: Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio y/o componente de equipo: 12 horas, para el Switchs de Core (N°20 de la lista). Monto aplicable: S/ 250.00 PROCEDIMIENTO: Cada vez que el contratista incumpla el SLA: "Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio de equipo y/o componente: 12 horas", la penalidad será aplicada. (...)</p>

Juan Luis

61	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Específico	20	35	<p>"Con respecto al supuesto 08 de Otras Penalidades:"Incumplir con el SLAs: Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio y/o componente de equipo: 24 horas (lima). ¿ han determinado aplicar S/. 400.00 Cada vez que el contratista incumpla el SLA: ¿Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio de equipo y/o componente: 24 horas¿, la penalidad será aplicada.</p> <p>Al respecto, el Principio de Equidad, señala ""Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general""</p> <p>Con la finalidad que no resulten desproporcionales con el objeto de la contratación y los costos según lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que las ""otras penalidades"" deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Por lo cual, agradecemos considerar que el calculo de la penalidad sea de acuerdo a la siguiente propuesta, siendo nuestro pedido un requerimiento congruente con el objeto de la contratación: S/. 100.00"</p>	"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Art. 163° del RLCE"	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:19:11.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge parcialmente lo solicitado, disminuyendo la penalidad a S/ 300.00. El valor se ha fijado de acuerdo a lo que implica, y el impacto que causa cada vez que el Contratista no reestablezca el servicio dentro del SLA solicitado, teniendo como premisa que el Contratista cuenta con un plan de contingencia de acuerdo a lo solicitado en las EETT.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: 20. OTRAS PENALIDADES (...) Supuesto de aplicación de penalidad :Incumplir con el SLAs: Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio y/o componente de equipo: 24 horas (lima). Monto aplicable: S/ 300.00 PROCEDIMIENTO: Cada vez que el contratista incumpla el SLA: "Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio de equipo y/o componente: 24 horas", la penalidad será aplicada. (...)</p>
62	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Específico	20	35	<p>"Con respecto al supuesto 09 de Otras Penalidades:"Incumplir con el SLAs: Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio y/o componente de equipo: 48 horas (provincia). ¿ han determinado aplicar S/. 500.00 Cada vez que el contratista incumpla el SLA: ¿Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio de equipo y/o componente: 48 horas¿, la penalidad será aplicada.</p> <p>Al respecto, el Principio de Equidad, señala ""Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general""</p> <p>Con la finalidad que no resulten desproporcionales con el objeto de la contratación y los costos según lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que las ""otras penalidades"" deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Por lo cual, agradecemos considerar que el calculo de la penalidad sea de acuerdo a la siguiente propuesta, siendo nuestro pedido un requerimiento congruente con el objeto de la contratación: S/. 100.00"</p>	"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Art. 163° del RLCE"	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:19:40.0		<p>El área usuaria acoge parcialmente lo solicitado, disminuyendo la penalidad a S/ 350.00. El valor se ha fijado de acuerdo a lo que implica, y el impacto que causa cada vez que el Contratista no reestablezca el servicio dentro del SLA solicitado, teniendo como premisa que el Contratista cuenta con un plan de contingencia de acuerdo a lo solicitado en las EETT.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: 20. OTRAS PENALIDADES (...) Supuesto de aplicación de penalidad :Incumplir con el SLAs: Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio y/o componente de equipo: 48 horas (provincia). Monto aplicable: S/ 350.00 PROCEDIMIENTO: Cada vez que el contratista incumpla el SLA: "Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio de equipo y/o componente: 48 horas", la penalidad será aplicada. (...)</p>
63	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Específico	20	35	<p>"Con respecto al supuesto 10 de Otras Penalidades:"Cambio del Personal Clave¿ han determinado aplicar S/. 500.00 Cada vez que el Contratista cambie el Personal Clave, sin comunicar a la Entidad por Mesa de Partes al Departamento de informática, la penalidad será aplicada.</p> <p>Al respecto, el Principio de Equidad, señala ""Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general""</p> <p>Con la finalidad que no resulten desproporcionales con el objeto de la contratación y los costos según lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que las ""otras penalidades"" deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Por lo cual, agradecemos considerar que el calculo de la penalidad sea de acuerdo a la siguiente propuesta, siendo nuestro pedido un requerimiento congruente con el objeto de la contratación: S/. 100.00"</p>	"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Art. 163° del RLCE"	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:20:00.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge parcialmente lo solicitado, disminuyendo la penalidad a S/ 400.00. El valor se ha fijado de acuerdo a lo que implica, y el impacto que causa cada vez que el Contratista cambie el Personal Clave sin comunicar al SENCICO, dado que no solo la implementación, mantenimientos, soportes y todos los servicios quedarían sin el personal estratégico del Contrato por parte del Contratista, causando retrasos y/o incumplimientos, que perjudican a la Entidad.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: 20. OTRAS PENALIDADES (...) Supuesto de aplicación de penalidad :Cambio del Personal Clave Monto aplicable: S/ 400.00 PROCEDIMIENTO:Cada vez que el Contratista cambie el Personal Clave, sin comunicar a la Entidad por Mesa de Partes al Departamento de informática, la penalidad será aplicada. (...)</p>

Jim Sui

64	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Observación	Especifico	20		35	<p>"Con respecto al supuesto 11 de Otras Penalidades:""Ingreso no autorizado a la red y/o sistemas y/o equipos de SENCICO ¿ han determinado aplicar S/. 3000.00 Cada vez que el Contratista ingrese a la Red y/o equipos y/o sistemas, de manera no autorizada, la penalidad será aplicada.</p> <p>Al respecto, el Principio de Equidad, señala ""Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general""</p> <p>Con la finalidad que no resulten desproporcionales con el objeto de la contratación y los costos según lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que las ""otras penalidades"" deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Por lo cual, agradecemos considerar que el calculo de la penalidad sea de acuerdo a la siguiente propuesta, siendo nuestro pedido un requerimiento congruente con el objeto de la contratación: S/. 500.00"</p>	"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Art. 163° del RLCE"	2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:20:50.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge parcialmente lo solicitado, disminuyendo la penalidad a 0.5 de una UIT. El valor se ha fijado de acuerdo a lo que implica, y el impacto que causa cada cada vez que el Contratista vulnere la seguridad de la Entidad, el cual no es ético, y este hecho conllevaría a realizar ciertas actividades de verificación de todos los sistemas, equipos, etc. que el Contratista haya vulnerado, para ello la Entidad designará los recursos necesarios, dejando de atender otros requerimientos, que en consecuencia perjudican a la Entidad.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: 20. OTRAS PENALIDADES (...) Supuesto de aplicación de penalidad: Ingreso no autorizado a la red y/o sistemas y/o equipos de SENCICO Monto aplicable: 0.5 de 1 UIT PROCEDIMIENTO: Cada vez que el Contratista ingrese a la Red y/o equipos y/o sistemas, de manera no autorizada, la penalidad será aplicada. (...)</p>
65	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	9	b	27	<p>Agradeceremos confirmar que se aceptarán las siguientes exclusiones propuestas para la calidad de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En situaciones de catástrofe, vandalismo, robos y eventos naturales (terremotos, desplazamientos, lluvias, huaycos) u otros excepcionales como los causados por accidentes en el local como aniego, incendio, derrumbe - Servicio degradado que aun permita al cliente usar sus aplicaciones y no permita liberar el circuito a Telefónica para pruebas inmediatas. - Interrupciones de servicio no reportados por el cliente o por trouble tickets no abiertos. - Actividades de mantenimiento planificado por parte de Telefónica o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de ésta queda fuera de servicio por un periodo. - Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de cliente. (Ej. Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.) - Interrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de propiedad y responsabilidad del cliente (Ej. Switches LAN, UPS, etc.) - Falla o suspensión eléctrica en la localidad. - En caso no exista facilidades para el transporte (huelgas en carretera, deslizamientos, disponibilidad de medios de transporte, restricciones gubernamentales, emergencia sanitarias, aislamiento focalizado, inmovilización social, rondas campesinas y/o pobladores que no permitan el ingreso a sus localidades u otro ocasionado por terceros). - Eventos de avería masiva causada por terceros. <p>En razón a la Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL que aprueba el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones"</p>		2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:21:09.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, dado que, el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, son como indica para servicios públicos, no para servicios que se brindan sobre una infraestructura de comunicación implementada en un Entidad, la cual consta de equipos de comunicaciones LAN y WLAN, y no de equipos que brindan servicios públicos. Sin embargo, se precisa que en caso el Contratista quiera argumentar que no cumple con los SLA (acuerdo de nivel de servicio) debido a causas ajenas a su responsabilidad, deberá acreditar fehacientemente lo indicado, remitiendo por mesa de partes la documentación en el periodo del mes de servicio.</p>	
66	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Especifico	9	b	27	<p>Sírvase confirmar que en caso el contacto de la entidad registrado en el ticket de avería no esté disponible, demore en responder y/o se presenten demoras de permisos de accesos para la atención del incidente y problema por parte de la entidad, este tiempo será considerado como parada de reloj, el cual no será considerado como parte del tiempo de respuesta de acuerdo a los SLA's propuestos. Asimismo, se aplicará la parada de reloj en aquellas sedes donde el horario de atención de las sedes administrativas se encuentre limitado y el contratista no pueda atender la avería por las limitantes de tiempo de atención de algunas sedes de la entidad.</p>		2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:21:26.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, se precisa que la Entidad brindará las facilidades del caso, a fin de no perjudicar los tiempos del SLA's definidos y solicitados en las EETT del presente proceso.</p>	

Juan Luis

67	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	9	b	27	En caso de averías masivas, agradecemos confirmar que se aplicará el tratamiento según lo establecido en las normativas de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones relacionadas, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad, entre ellas la Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL que aprueba el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones		2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:21:42.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, dado que la operación de los equipos de comunicaciones solicitado en las EETT del presente proceso, no depende de los servicios públicos de telecomunicaciones.	
68	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	20	.	35	"En las Bases han señalado ""El área usuaria, comunicará oportunamente al Departamento de Abastecimiento, para la aplicación de la Penalidad, en caso corresponda."" Agradeceremos precisar que en el caso de aplicar penalidad a los facturas que se encuentren pendientes de pago, emitidas por el contratista, su representada emitirá la respectiva Nota de Débito físicas o electrónicas, como máximo en la primera semana del mes inmediato posterior a su aplicación."		2021-05-07 15:23:31.0	2021-05-07 15:22:00.0	Enviado	El Departamento de Tesorería indica que las Notas de Débito son elaboradas en cumplimiento al Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y modificatorias. En SENCICO la administración del año 2017 dispuso que las Notas de Débito serán emitidas siempre que exista un pedido del Proveedor. Sobre el plazo para la emisión de la Nota de Débito, debe ser sobre el ejercicio presupuestal vigente, este es consultado en el Reglamento de la SUNAT.	
69	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Consulta	Específico	II	2.5	20	FORMA DE PAGO: Confirmar si la CAPACITACION esta en la prestación principal o accesoria, a fin de cargar el costo del mismo en el lugar correcto.	NO	2021-05-07 17:04:10.0	2021-05-07 16:12:53.0	Enviado	El área usuaria confirma que la capacitación pertenece a la prestación accesoria.	
70	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Consulta	Específico	IV	B	22	PLAZO DE ENTREGA: Confirma si el plazo de entrega, se refiere solo a la entrega de los bienes, o también incluye la entrega de los bienes y la Implementación de los Equipos, tal como lo detalla el anexo 4.	NO	2021-05-07 17:04:10.0	2021-05-07 16:18:33.0	Enviado	Se confirma que el plazo de entrega de los bienes, corresponde solo a la entrega de los equipos al Almacén de la Sede Central de SENCICO. Cabe precisar que el Anexo 04 - Declaración jurada de plazo de entrega, se detalla el plazo de entrega de la prestación principal y accesoria.	
71	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Observación	Específico	3.1	14	31	PLAZO DE ENTREGA. Se observa que el PLAZO DE ENTREGA a 45 días, es muy limitante, a la fecha por la coyuntura del brote del coronavirus, se tienen limitaciones de producción, por lo cual los fabricantes están informando entrega a 90 días, por lo cual se exhorta puedan comunicarse con los 2 únicos fabricantes que cumple sus bases CISCO y ARUBA y puedan validar el tiempo requerido (Solo CISCO y ARUBA tienen los cuatro (4) últimos reportes de Gartner en el cuadrante de Líderes para Wired and Wireless LAN Access de los años 2016, 2017, 2018 y 2019).	ART 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	2021-05-07 17:04:10.0	2021-05-07 16:22:31.0	Enviado	El área usuaria acoge parcialmente la observación, ampliando el plazo de entrega a 60 días calendario. En consecuencia y de manera razonable, también se amplía el plazo de implementación de los Equipos de comunicaciones LAN y WLAN a 75 días calendario.	Se modificará las EETT de la siguiente manera: 14. PLAZO DE ENTREGA A. Prestación principal: (...)Entrega de los bienes, 60 días calendario, Contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato (...) (...) Implementación de los Equipos de comunicaciones LAN y WLAN, 75 días calendario, Contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. (...)
72	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	3	La Entidad indica que "SENCICO cuenta con cableado UTP Categoría 6A y fibra óptica Multimodo LC/LC. Por lo que, el Contratista deberá considerar lo necesario para la conexión de los equipos a instalar al actual cableado estructurado de la Entidad". Se solicita a la Entidad confirme que cuenta con los patchcords de fibra óptica multimodo LC/LC igual en cantidad de los transceivers SFP+ LC SR solicitados para cada switch, ya que forman parte del cableado estructurado existente de la Entidad.	NO	2021-05-07 17:04:10.0	2021-05-07 16:44:00.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, el Contratista deberá considerar lo necesario para la conexión de los equipos a instalar al actual cableado estructurado de la Entidad. Se precisa que el Contratista debe contemplar los patch cord de fibra óptica y/o UTP, en igual cantidad y según velocidad de los transceivers (en caso de fibra) necesarios para dicha conexión y por tipo de equipo.	Se modificará las EETT de la siguiente manera: CONSIDERACIONES GENERALES: - Se precisa que SENCICO cuenta con cableado UTP Categoría 6A y fibra óptica Multimodo LC/LC. Por lo que, el Contratista deberá considerar lo necesario para la conexión de los equipos a instalar al actual cableado estructurado de la Entidad. Asimismo, el Contratista debe contemplar los patch cord de fibra óptica y/o UTP, en igual cantidad y según velocidad de los transceivers (en caso de fibra) necesarios para dicha conexión y por tipo de equipo.
73	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	3	CARACTERISTICAS TECNICAS: A. TIPO 1: Switch de 24 puertos ¿ No POE ¿ Uso de Acceso. B. TIPO 3: Switch de 24 puertos ¿ POE ¿ Uso de Acceso. C. TIPO 5: Switch de 48 puertos ¿POE ¿ Uso de Acceso. D. TIPO 4: Switch de 48 puertos ¿No POE ¿ Uso de Acceso. Para todos los indicados, se indica: fuentes de alimentación fijas o modulares. Confirmar si esto corresponde a fuente principal y secundaria.	NO	2021-05-07 17:04:10.0	2021-05-07 17:00:15.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, se precisa que la fuente de alimentación solicitada para estos tipos de equipos corresponde a una fuente de tipo fijo o modular.	

Jim Sui

74	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	3.1	7	4	<p>A. TIPO 1: Switch de 24 puertos ¿ No POE ¿ Uso de Acceso. B. TIPO 3: Switch de 24 puertos ¿ POE ¿ Uso de Acceso. C. TIPO 5: Switch de 48 puertos ¿POE ¿ Uso de Acceso. D. TIPO 4: Switch de 48 puertos ¿No POE ¿ Uso de Acceso.</p> <p>Para los 4 tipos de Switch de Acceso. En Características en Capa 2 solicitan: Control de tormentas en unicast, multicast, broadcast y - mutlicast - Se solicita a le Entidad retirar la palabra mutlicast que esta mal escrita, y no corresponde a los tres tipos.</p>	NO	2021-05-07 18:51:49.0	2021-05-07 18:51:45.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado. Quedará de la siguiente manera: Control de tormentas en unicast, multicast, broadcast.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: A. TIPO 1: Switch de 24 puertos - No POE - Uso de Acceso. (...) Control de tormentas en unicast, multicast, broadcast. (...) B. TIPO 3: Switch de 24 puertos - POE - Uso de Acceso. (...) Control de tormentas en unicast, multicast, broadcast. (...) C. TIPO 5: Switch de 48 puertos - POE - Uso de Acceso. (...) Control de tormentas en unicast, multicast, broadcast. (...) D. TIPO 4: Switch de 48 puertos - No POE - Uso de Acceso. (...) Control de tormentas en unicast, multicast, broadcast. (...)</p>
75	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Observación	Especifico	3.1	7	11	<p>E. TIPO 6: Switch de 48 puertos ¿POE ¿ Uso de Core. Se solicita: El switch debe contar con cuatro (4) puertos uplink. Mínimo 2 puertos de 40Gbps o 4 puertos tipo sfp28 o superior.</p> <p>Se observa que, la marca CISCO no cumple ambas condicionales en ninguno de sus modelos, con el cual por el requerimiento de lider en gartner por 4 años, se podría estar favoreciendo a la marca Aruba. Por tanto a fin de que CISCO pueda participar con el modelo C9300 que fue aprobado en el estudio de mercado (solo cumple 2 puertos de 40G) en el que se participo, se solicita que el requerimiento "El switch debe contar con cuatro (4) puertos uplink" sea OPCIONAL, toda vez que no se ha indicado la velocidad.</p> <p>En caso se requiera cuatro (4) puertos uplink de 10Gbps (SFP+), y los 2 puertos de 40Gbps sean opcionales deberian corregir la tasa de reenvío y la Conmutación Capa 2 y Capa 3, ya que para 48 puertos 1G (48Gx 2 a full duplex) y 4 puertos 10G (40Gx 2 a full duplex), la conmutacion a full duplex no debe superar de 176Gbps. De colocar valores que no pueda competir la marca CISCO, podrian sin quererlo dejar solo a la Marca ARUBA.</p>	ART 2 LEY DE CONTRATAACION ES DEL ESTADO.	2021-05-07 19:11:13.0	2021-05-07 19:07:49.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge parcialmente la observación, y con el fin de obtener pluralidad de postores se solicitará lo siguiente: - El switch debe contar con cuatro (4) puertos uplink. - Mínimo 4 puertos de 10 Gbps. - Velocidad o tasa de reenvío mínima 130 Mpps. - Conmutación Capa 2 y Capa 3 mínima (sin incluir modulo externo de stack) 176 Gbps.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: E. TIPO 6: Switch de 48 puertos –POE – Uso de Core Características físicas del Switch (...) o El switch debe contar con cuatro (4) puertos uplink o Mínimo 4 puertos de 10 Gbps (...) Capacidades del Hardware (...) o Velocidad o tasa de reenvío mínima 130 Mpps. o Conmutación Capa 2 y Capa 3 mínima (sin incluir modulo externo de stack) 176Gbps. (...)</p>
76	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Observación	Especifico	3.1	7	12	<p>E. TIPO 6: Switch de 48 puertos ¿POE ¿ Uso de Core. Requieren: Alta disponibilidad: "Los equipos deben soportar hasta 200 Gbps de velocidad de stack".</p> <p>Se observa que la palabra hasta estaria limtando ofertar mayores velocidades, la cual por el principio rector de vigencia tecnologica deberia permitirse aceptar mayores valores a los requeridos, en nuestro caso, solicita a la Entidad cambie la palabra "hasta" por "como mínimo", ya que el equipo ofertado en el estudio de mercado que fue aprobado por la entidad cuenta con valores superiores a 200 Gbps de velocidad de stack, a Fin de que puedan tener pluralidad de marcas.</p>	ART 2 LEY DE CONTRATAACION ES DEL ESTADO.	2021-05-07 19:18:31.0	2021-05-07 19:18:12.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge la observación, el requerimiento quedará de la siguiente manera: Los equipos deben soportar un mínimo de 200 Gbps de velocidad de stack.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: E. TIPO 6: Switch de 48 puertos –POE – Uso de Core (...) Alta disponibilidad (...) o Los equipos deben soportar un mínimo de 200 Gbps de velocidad de stack. (...)</p>
77	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	3.1	7	13	<p>E. TIPO 6: Switch de 48 puertos ¿POE ¿ Uso de Core. Requieren: Características en Capa 2: "Control de tormentas en unicast, multicast, broadcast y mutlicast". Se solicita a le Entidad retirar la palabra "mutlicast", ya esta mal escrita y no corresponde a los tres tipos.</p>	NO	2021-05-07 19:20:29.0	2021-05-07 19:20:24.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado, el requerimiento quedará de la siguiente manera: Control de tormentas en unicast, multicast y broadcast.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: E. TIPO 6: Switch de 48 puertos –POE – Uso de Core (...) Control de tormentas en unicast, multicast y broadcast. (...)</p>

Jose Luis

78	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Observación	Especifico	3.1	7	14	F. TIPO 7: Switch de Core Tipo Chassis. Se requiere: Soporte de interfaces 1G/10G/25G/40G/100G, se requiere que la Entidad precise la marca y modelo del switch con el que se conectará este equipo, para determinar la necesidad de conexiones a 100G, ya estas velocidades son exclusivas de switch data center para servidores. En caso no sea necesario conexiones a 100G, se solicita que este requerimiento de 100G sea opcional, y se pueda cumplir el SW CHASIS ofertado en el estudio de mercado, y puedan tener pluralidad de marcas.	ART 2 LEY DE CONTRATACION ES DEL ESTADO.	2021-05-07 19:26:36.0	2021-05-07 19:25:49.0	Enviado	El área usuaria acoge la observación, se precisará que la velocidad 100G será opcional.	Se modificara las EETT de la siguiente manera: F. TIPO 7: Switch de Core Tipo Chassis Características físicas del Switch (...) o Soporte interfaces 1G /10G / 25G / 40G / 100G (opcional) (...)
79	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Observación	Especifico	3.1	7	15	F. TIPO 7: Switch de Core Tipo Chassis. Se requiere Stacking: Capacidad de conectarse en stack con otro equipo igual ofreciendo las siguientes características: Incluir todo el hardware que requiera la conexión del stack para: Al menos dos (2) enlaces de 100Gbps entre los equipos. Se solicita a la Entidad indicar si actualmente cuenta con un equipo igual con el que se realizara el stack a 100Gbps, e indicar la marca, modelo, número de parte del equipo con el que se conectara, a fin de validar las compatibilidades, en su defecto solicitamos que las conexiones sean a 40Gbps, y se pueda cumplir el SW CHASIS ofertado en el estudio de mercado, y puedan tener pluralidad de marcas.	ART 2 LEY DE CONTRATACION ES DEL ESTADO.	2021-05-07 19:39:46.0	2021-05-07 19:38:28.0	Enviado	El área usuaria acoge la observación, y con el fin de tener pluralidad de marcas, se precisará que el requerimiento de dos (2) enlaces de 100Gbps entre los equipos será opcional.	Se modificará las EETT de la siguiente manera: F. TIPO 7: Switch de Core Tipo Chassis (...) Stacking (...) - Al menos dos (2) enlaces de 100Gbps entre los equipos, esta característica es opcional. (...)
80	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Observación	Especifico	3.1	7	21	H. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA INTERIORES. Se requiere características: Interface mínimo un puerto 10/100/1000BASE-T Ethernet y un puerto 100/1000/2500BASE T o un puerto 100/1000/2500/5000BASE-T". Se solicita a la Entidad precisar que aceptará que este equipo tenga solo un puerto 100/1000/2500/5000BASE-T, a fin de que pueda cumplir la marca CISCO c9130 ofertado y aceptado por la entidad en el estudio de mercado, ya que este puerto contiene todas las velocidades requeridas, y puedan tener pluralidad de marcas. Confirmar que las bases se interpreta como: Interface mínimo: un puerto 10/100/1000BASE-T Ethernet y un puerto 100/1000/2500BASE T, o SOLO un puerto 100/1000/2500/5000BASE-T".	ART 2 LEY DE CONTRATACION ES DEL ESTADO.	2021-05-07 19:53:17.0	2021-05-07 19:53:12.0	Enviado	El área usuaria no acoge la observación. Sin embargo, con el fin de contar con pluralidad de marcas se precisa que lo solicitado corresponde a lo siguiente: Interface mínimo un puerto 100/1000BASE-T Ethernet o un puerto 100/1000/2500BASE T o un puerto 100/1000/2500/5000BASE-T.	Se modificará las EETT de la siguiente manera: H. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA INTERIORES (...) o Interface mínima un puerto 100/1000BASE-T Ethernet o un puerto 100/1000/2500BASE T o un puerto 100/1000/2500/5000BASE-T. (...)

Jim Jim

81	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Especifico	3.1	7	3	Dice: El switch debe contar con cuatro (4) puertos uplink SFP/SFP+ o superior. Consulta: Sírvase confirmar que los puertos uplink pueden ser modulares	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:12:53.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, los puertos uplink pueden ser modulares. Se modificará las EETT de la siguiente manera: A. TIPO 1: Switch de 24 puertos – No POE – Uso de Acceso Características físicas del Switch (...) o El switch debe contar con cuatro (4) puertos uplink SFP/SFP+ o superior, los cuales pueden ser modulares. (...) B. TIPO 3: Switch de 24 puertos – POE – Uso de Acceso Características físicas del Switch (...) o El switch debe contar con cuatro (4) puertos uplink SFP/SFP+ o superior, los cuales pueden ser modulares. (...) C. TIPO 5: Switch de 48 puertos –POE – Uso de Acceso Características físicas del Switch (...) o El switch debe contar con cuatro (4) puertos uplink SFP/SFP+ o superior, los cuales pueden ser modulares. (...) D. TIPO 4: Switch de 48 puertos –No POE – Uso de Acceso Características físicas del Switch (...) o El switch debe contar con cuatro (4) puertos uplink SFP/SFP+ o superior, los cuales pueden ser modulares.
82	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Especifico	3.1	7	3	Dice: Fuentes de alimentación fijas o modulares. Consulta: Sírvase confirmar la cantidad de fuentes a incluir	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:16:03.0	Enviado	Se confirma la consulta, los equipos deben contar con una fuente de alimentación fija o modular. Así mismo se ha precisado lo indicado en los Swiches Tipo 1,3,5,4, con el fin de que este claro este requerimiento. Se modificará las EETT de la siguiente manera: CARACTERISTICAS TECNICAS: A. TIPO 1: Switch de 24 puertos – No POE – Uso de Acceso (...) o 01 fuente de alimentación fija o modular. (...) B. TIPO 3: Switch de 24 puertos – POE – Uso de Acceso (...) o 01 fuente de alimentación fija o modular. (...) C. TIPO 5: Switch de 48 puertos –POE – Uso de Acceso (...) o 01 fuente de alimentación fija o modular. (...) D. TIPO 4: Switch de 48 puertos –No POE – Uso de Acceso (...) o 01 fuente de alimentación fija o modular. (...)
83	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Especifico	3.1	7	4	Dice: Capacidad mediante el switch o software adicional de despliegue controlado de configuración y administración con su proceso de auditoría y control de cambios, chequeo de consistencia de configuración y compliance. Consulta: Sírvase confirmar que en caso sea software, la entidad cuenta con un servidor para poder instalar dicha funcionalidad	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:19:45.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, el postor deberá incluir todo el equipamiento necesario para la instalación de la solución propuesta.

Jim Sui

84	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	7	Dice: El Switch debe contar con cuarenta y ocho (48) puertos ethernet de 1Gbps PoE+ 740w. Consulta: Sirvase confirmar que la potencia PoE+ requerida de 740W pueden ser soportada mediante dos fuentes de poder	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:21:17.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, puede ser soportados mediante una o dos fuentes de poder internas.	Se modificará las EETT de la siguiente manera: C. TIPO 5: Switch de 48 puertos –POE – Uso de Acceso (...) o El Switch debe contar con cuarenta y ocho (48) puertos ethernet de 1Gbps PoE+ 740w, esto último puede ser soportado mediante una o dos fuentes de poder internas.
85	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	7	Dice: El Switch debe contar con cuarenta y ocho (48) puertos ethernet de 1Gbps PoE+ 740w. Consulta: Sirvase confirmar que la potencia PoE+ requerida de 740W pueden ser soportada mediante una fuente de poder	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:22:13.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, puede ser soportados mediante una o dos fuentes de poder internas.	Se modificará las EETT de la siguiente manera: C. TIPO 5: Switch de 48 puertos –POE – Uso de Acceso (...) o El Switch debe contar con cuarenta y ocho (48) puertos ethernet de 1Gbps PoE+ 740w, esto último puede ser soportado mediante una o dos fuentes de poder internas.
86	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	11	Dice: Cantidad de fuentes de alimentación redundantes 2. Consulta: Sirvase confirmar que las 2 fuentes de alimentación pueden ser de diferentes capacidades	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:23:21.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, ambas fuentes deben ser de las mismas capacidades.	
87	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	11	Dice: El Switch debe contar con cuarenta y ocho (48) puertos ethernet de 1Gbps Full PoE+ (1440w). Consulta: Sirvase confirmar que la potencia Full PoE+ de 1440w pueden ser soportada mediante dos fuentes de poder	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:24:31.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, en las bases se indica: Cantidad de fuentes de alimentación redundantes 2.	
88	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	11	Dice: El Switch debe contar con cuarenta y ocho (48) puertos ethernet de 1Gbps Full PoE+ (1440w). Consulta: Sirvase confirmar que se aceptará equipos que soporte PoE++ o UPOE, que es una versión mejorada de PoE+	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:25:17.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado.	Se modificará las EETT de la siguiente manera: o El Switch debe contar con cuarenta y ocho (48) puertos ethernet de 1Gbps Full PoE+ (1440w). Se aceptará también PoE++ o UPOE.
89	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	14	Dice: RBAC Consulta: Sirvase confirmar que el término RBAC se refiere a Role-based access control list (RBACL)	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:26:08.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, el término RBAC hace referencia a Role Based Access Control.	
90	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	11	Dice: El switch debe contar con cuatro (4) puertos uplink Mínimo 2 puertos de 40 Gbps o 4 puertos tipo sfp28 o superior Consulta: Sirvase confirmar que estos cuatro (4) puertos uplink pueden ser dos puertos de 40 Gbps, tal como indica en la página 11 de las especificaciones técnicas	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:30:26.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado. Sin embargo, para la pluralidad de postes se precisa de acuerdo a la actual arquitectura lo mínimo requerido es: o El switch debe contar con cuatro (4) puertos uplink. o Mínimo 4 puertos de 10 Gbps.	Se modificará las EETT de la siguiente manera: E. TIPO 6: Switch de 48 puertos –POE – Uso de Core Características físicas del Switch (...) o El switch debe contar con cuatro (4) puertos uplink o Mínimo 4 puertos de 10 Gbps (...)
91	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	11	Dice: El switch debe contar con cuatro (4) puertos uplink Consulta: Sirvase confirmar que de los 48 puertos, se podrá utilizar cuatro puertos que soporten 10 Gbps para cumplir este requerimiento	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:31:29.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, los puertos de uplinks son adicionales a los 48 puertos solicitados, debido a la demanda de las conexiones físicas de la entidad.	
92	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	15	Dice: Los miembros del stack deben operar en modo activo-activo tanto en L2 como en L3. Consulta: Sirvase confirmar que el término activo se refiere a que desde la perspectiva del plano de datos y envío de tráfico, todos los switches miembros del stack envían tráfico activamente	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:32:57.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado.	
93	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	16	Dice: Soporte de grupos estáticos y dinámicos Consulta: Sirvase confirma que este punto se refiere al modo de configurar los enlaces agregados que puede ser manual (es decir, que no intercambia tramas de negociación) o dinámico (que envía paquetes LACP para negociar el modo)	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:33:53.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, se hace referencia a que los grupos LAG (Link Aggregation groups) pueden ser configurados en modo estático/manual y dinámico.	Se modificará las EETT de la siguiente manera: E. TIPO 7: Switch de Core Tipo Chassis (...) o LACP IEEE 802.3ad: - Soporte de grupos estáticos y dinámicos, el cual se hace referencia a que los grupos LAG (Link Aggregation groups) pueden ser configurados en modo estático/manual y dinámico. (...)

Jim Sui

94	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	14	Dice: Los módulos de administración deben operar al menos en modo activo/pasivo. Consulta: Sírvase confirmar que el modo activo/pasivo se refiere a las funciones master y standby de los módulos de administración	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:34:50.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, el modo activo/pasivo se refiere a las funciones master y standby de los módulos de administración.	Se modificará las EETT de la siguiente manera: E. TIPO 7: Switch de Core Tipo Chassis (...) o Los módulos de administración deben operar al menos en modo activo/pasivo, el cual se refiere a las funciones master y stand by de los módulos de administración. (...)
95	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	18	Dice: Visualización y analítica de tráfico que permita reducir los tiempos de resolución de incidencias en los equipos ofertados. Consulta: Sírvase confirmar si este ítem puede cumplirse con análisis tipo flow o netflow	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:35:51.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, se precisa que el postor debiera incluir el uso de una o distintas tecnologías para cumplir con lo requerido en la visualización y analítica de tráfico según las EETT del presente proceso.	
96	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	18	Dice: La solución debe incluir gestión de políticas, analíticas y atomización en la aplicación de directivas de accesos. Consulta: Sírvase confirmar que el término atomización se refiere a la automatización de directivas de acceso	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:36:49.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, el requerimiento quedará de la siguiente manera: "La solución debe incluir gestión de políticas, analíticas y automatización en la aplicación de directivas de accesos".	Se modificará las EETT de la siguiente manera: SOLUCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO (...) o La solución debe incluir gestión de políticas, analíticas y automatización en la aplicación de directivas de accesos. (...)
97	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	18	Dice: Se deberá de considerar la implementación o costo de certificados digitales de ser necesarios Consulta: Sírvase confirmar si los certificados digitales serán públicos o privados	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:37:38.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, los certificados digitales hace referencia a certificados digitales públicos.	Se modificará las EETT de la siguiente manera: SOLUCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO (...) o Se deberá de considerar la implementación o costo de certificados digitales de ser necesarios, los cuales deberán ser de tipo certificados públicos. (...)
98	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	18	Dice: Soporte de varias fuentes de autenticación Tales como RADIUS, LDAP, AD, HTTP, SQLyOkta Consulta: Sírvase confirma que se refiere a soportar SQL y Okta	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:38:36.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, el requerimiento quedará de la siguiente manera: "Soporte de varias fuentes de autenticación tales como RADIUS, LDAP, AD, HTTP, SQL y Okta".	Se modificará las EETT de la siguiente manera: SOLUCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO (...) o Soporte de varias fuentes de autenticación Tales como RADIUS, LDAP, AD, HTTP, SQL y Okta. (...)
99	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	19	Dice: CHAP Consulta: Para permitir mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará CHAP o MS- CHAP, considerando que CHAP es un protocolo obsoleto	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:39:28.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, se aceptará CHAP o MS-CHAP.	Se modificará las EETT de la siguiente manera: SOLUCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO (...) - CHAP o MS-CHAP (...)
100	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	19	Dice: Deberá permitir identificar a los dispositivos no administrados no 802.1x (headless) y impresoras, teléfonos y cámaras IP y clasificarlos como conocido o desconocido Consulta: Para permitir mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará clasificación estática de puntos finales y desconocidos	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:40:33.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, se precisa que debe ser automatizado el cual logra reducir tiempos de implementación y asegurar la red en la Entidad.	
101	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	20	Dice: Identificación de usuarios recurrentes para bloqueo de mal uso de la gestión de visitas Consulta: Sírvase confirmar que para cumplir con este ítem, se aceptará tener reporte de los sitios web, tiempo de conexión de los visitantes o sponsors	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:41:28.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, se precisa que lo solicitado es para el servicio del control de acceso y deberá ser automatizado.	

Jim Sui

102	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	20	<p>Dice: Soporte hasta de 512 clientes asociados por radio</p> <p>Consulta: Para permitir mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará equipos que soporten hasta 400 clientes, dado que el único fabricante que cumple es ARUBA</p>	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:42:16.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado, el soporte mínimo será de 400 clientes asociados por radio.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: G. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA INTERIORES (...) - Soporte mínimo de 400 clientes asociados por radio (...)</p>
103	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	21	<p>Dice: Seguridad WPA, WPA2 y WPA3 ¿ Enterprise 192-bit mode, Enhanced Open (OWE)</p> <p>Consulta: Para permitir mayor pluralidad de postores, sírvase a confirmar como opcional el soporte de OWE</p>	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:43:10.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado, se precisa: Seguridad WPA, WPA2 y WPA3 – Enterprise 192-bit mode, opcional: Enhanced Open (OWE)</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: G. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA INTERIORES (...) o Seguridad WPA, WPA2 y WPA3 – Enterprise 192-bit mode, Enhanced Open (OWE) de manera opcional. (...)</p>
104	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	21	<p>Dice: Interface mínimo un puerto 10/100/1000BASE-T Ethernet y un puerto 100/1000/2500BASE T o un puerto 100/1000/2500/5000BASE-T</p> <p>Consulta: Para permitir mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará 10/100/1000BASE-T Ethernet o un puerto 100/1000/2500BASE T o un puerto 100/1000/2500/5000BASE-T</p>	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:44:01.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado.</p> <p>Sin embargo, para permitir mayor pluralidad de postores se aclara que lo solicitado es lo siguiente: Interface mínimo un puerto 100/1000BASE-T Ethernet o un puerto 100/1000/2500BASE T o un puerto 100/1000/2500/5000BASE-T.</p>	<p>Se modificara las EETT de la siguiente manera: H. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA INTERIORES (...) o Interface mínima un puerto 100/1000BASE-T Ethernet o un puerto 100/1000/2500BASE T o un puerto 100/1000/2500/5000BASE-T (...)</p>
105	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	21	<p>Dice: Antenas internas con una ganancia de 4dBi en el radio de 2,4Ghz y 6dBi en el radio de 5Ghz</p> <p>Consulta: Para permitir mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará equipos que soporten 3dBi en radio de 2,4Ghz y 4dBi en radio de 5Ghz</p>	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:44:50.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, la Entidad requiere garantizar la potencia de señal y la estabilidad de la comunicación Wireless.</p>	
106	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	21	<p>Dice: Rango de temperatura en operación de -40° C a +55° C</p> <p>Consulta: Para permitir mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará temperaturas desde 0° C a +50° C</p>	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:45:34.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, dado que lo solicitado acota el rango de temperatura, restringiendo que los equipos que operan en un rango mayor.</p>	
107	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	21	<p>Dice: Soporte hasta de 256 clientes asociados por radio</p> <p>Consulta: Para permitir mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará equipos que soporten hasta 400 clientes</p>	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:46:18.0	Enviado	<p>El área usuaria señala que para permitir mayor pluralidad de postores, se solicitará el soporte mínimo de 256 clientes asociados por radio, permitiendo así que puedan ofrecer 400 clientes asociados.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: H. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA EXTERIORES (...) - Soporte mínimo de 256 clientes asociados por radio (...)</p>
108	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	22	<p>Dice: El controlador debe soportar APs de tipo indoors (interiores) y outdoor (exteriores)</p> <p>Consulta: Sírvase confirmar que los Aps indoor y outdoor deben tener capacidad de trabajar en modo thin o lightweight para poder integrarse al controlador</p>	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:47:39.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, el postor deberá considerar en su oferta, bienes que usen una o distintas tecnologías para cumplir con lo solicitado en las EETT.</p>	
109	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	23	<p>Dice: Debe incluir un firewall statefull L3, L4 y L7 embebido. De no soportarlo se deberá proporcionar un firewall externo a la solución</p> <p>Consulta: Sírvase confirmar que este ítem se refiere que el controlador tenga capacidad de bloquear clientes wireless cuando se detecta ataques de los mismos en capa 3 hasta la capa 7, incluyendo amenazas, gusanos, spyware o adware, virus y aplicaciones de abuso</p>	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:48:40.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado.</p>	
110	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	7	23	<p>Dice: Manejo de 802.1p</p> <p>Consulta: Sírvase confirmar que 802.1p se refiere que el equipo es capaz de priorizar el tráfico usando marcados y políticas QoS</p>	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:49:26.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, se aclara que lo solicitado es el estándar 802.1p</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: I. EQUIPO CONTROLADOR (...) - Soporte de estándar de 802.1p (...)</p>

Jim Sui

111	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Observación	Específico	3.1	7	3	<p>Dice: El fabricante de los Equipos Switches debe estar presente en los últimos 4 reportes de Gartner en el cuadrante de Líderes para Wired and Wireless LAN Access de los años 2016, 2017, 2018 y 2019; para lo cual a la presentación de la oferta deberá presentar estos 04 últimos reportes.</p> <p>Observación: Este requisito vulnera el Principio de Libre Competencia y Concurrencia, limitando la participación de potenciales postores; como ya se ha manifestado en distintos pronunciamientos del OSCE, tales como el PRONUNCIAMIENTO N°962-2019/OSCE-DGR. Por lo cual, se solicita retirar el requisito mencionado.</p>	PRONUNCIAMIENTO N°962-2019/OSCE-DGR	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:54:13.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge la observación, teniendo como antecedente el PRONUNCIAMIENTO N° 358-2020/OSCE-DGR, donde indica (...) Al respecto, es preciso señalar que, el requerir que los fabricantes de los equipos ofertados figuran como "líderes en el cuadrante mágico de Gartner", estaría limitando la participación de potenciales postores, toda vez que, dicho cuadrante estaba basado en informes de investigación publicados por la empresa "Gartner", siendo que los resultados de dicha investigación se representa en lo que se denomina "cuadrante mágico", por lo que, ello se ha clasificado en cuatro categorías, siendo denominado una de ellas como los "líderes", y en dicha categoría se encontraría un grupo de empresas con los más altos puntajes.</p> <p>De lo expuesto se desprendería que, el requerir que equipos y software ofertados pertenezcan a fabricantes que figuren como líderes en el cuadrante mágico de Gartner, no resultaría razonable en la medida que se estaría vulnerando el Principio de Libre Competencia y Concurrencia, limitando la participación de potenciales postores (...)</p> <p>Por lo que el siguiente párrafo será retirado de las EETT.</p> <p>- El fabricante de los Equipos Switches debe estar presente en los últimos 4 reportes de Gartner en el cuadrante de Líderes para Wired and Wireless LAN Access de los años 2016, 2017, 2018 y 2019; para lo cual a la presentación de la oferta deberá presentar estos 04 últimos reportes.</p>	<p>Se retirara de las EETT lo siguiente: (...) CONSIDERACIONES GENERALES: (...) - El fabricante de los Equipos Switches debe estar presente en los últimos 4 reportes de Gartner en el cuadrante de Líderes para Wired and Wireless LAN Access de los años 2016, 2017, 2018 y 2019; para lo cual a la presentación de la oferta deberá presentar estos 04 últimos reportes.</p>
112	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Observación	Específico	3.1	7	2	<p>Dice: El postor presentará en un Anexo al momento de la presentación de la oferta, donde liste la relación de los números de parte o código, marca, modelo de los bienes propuestos, adjuntando información técnica como folletos, catálogos o brochure o similares de los bienes que está ofertando, emitidas por el fabricante; que pueden ser presentados en idioma español o traducidos de manera oficial, esto debido a que dicha documentación es ESCENCIAL para la revisión del cumplimiento de la oferta (equipos ofrecidos versus equipos requeridos). Y en caso los documentos antes mencionados no precisen alguna característica solicitada en el presente requerimiento, se aceptará una Carta de fabricante indicando el cumplimiento correspondiente</p> <p>Consulta: Este requisito vulnera el Principio de Economía reconocido en la normativa de contrataciones públicas, según el cual debe aplicarse en toda contratación, criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, debiéndose evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias en las Bases y en los contratos. Conforme el artículo 119 precisa que tratándose de información técnica complementaria contenida en folletos, catálogos, instructivos o similares, puede presentarse en su idioma original. Por lo cual, se solicita retirar el requisito mencionado.</p>	Artículo 119	2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:56:21.0	Enviado	<p>El área usuaria no acoge la observación, debido a que es un requisito técnico necesario que el Postor presente un Anexo al momento de la presentación de la oferta, donde liste la relación de los números de parte o código, marca, modelo de los bienes propuestos, adjuntando información técnica como folletos, catálogos o brochure o similares de los bienes que está ofertando, emitidas por el fabricante (...), esto debido que es la única forma de que la Entidad pueda verificar y asegurar que los equipos ofertados por el Postor cumplen con las características técnicas de los equipos solicitados en las EETT, siendo un riesgo el no solicitarlo, dado que si en la etapa de ejecución contractual, se evidenciara que los equipos no cumplen con lo solicitado en las EETT, nos conllevaría a otros procesos de incumplimiento contractual que perjudicarían a la Entidad al no poder contar con la Renovación de equipos de comunicaciones tal lo planificado.</p>	

Jim Sui

113	20550126959	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	Consulta	Especifico	3.1	12	30	<p>Dice: Capacitación: Deberá tener una Certificación Oficial Nivel profesional vigente, en la marca propuesta de los equipos de comunicaciones y soluciones de software ofrecidos</p> <p>Consulta: Para permitir mayor pluralidad de postores, y dado que no todos los fabricantes cuentan con certificaciones en sus soluciones de software, sírvase confirmar que se aceptará certificación oficial nivel profesional vigente de la marca de cualquiera de las soluciones involucradas en las bases</p>		2021-05-07 20:04:47.0	2021-05-07 19:58:29.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado, se agregará dicha opción.</p> <p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: Un (01) Especialista en Redes (...) - Capacitación: Deberá tener una Certificación Oficial Nivel Profesional vigente, en equipos LAN y WLAN o soluciones de software ofrecidos o de las soluciones ofertadas, de la marca propuesta. (...) Un (01) Especialista en Servidores de Comunicaciones - Capacitación: Deberá tener una Certificación Oficial Nivel Profesional vigente, en equipos LAN y WLAN o soluciones de software ofrecidos o de las soluciones ofertadas, de la marca propuesta.</p>
114	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Observación	Especifico	3.1	7	23	<p>J. EQUIPO CONTROLADOR. Solicitan incluir una firewall statefull L3, L4, L7 embebido, de no soportarlo se debiera proporcionar un firewall externo a la solución, observamos que este requerimiento solo lo cumple la marca ARUBA, y un firewall externo solo rompe con el esquema de seguridad que toda entidad/institución tiene, ya que los firewall cisco no estan en 4 años de líder gartner, así mismos los postores podran presentar un firewall domestico que solo cumpla statefull L3, L4, L7, y no se tiene especificado de rendimientos puertos velocidad ademas que aumenta en punto de falla, la cual complicaria la jerquia cuellos de botella, y la entidad no podra denegar firewall con rendimiento domesticos y velocidades de 1G baseT, ya que no fue especificado, y de especificarlo ahora estarian cambiando el estudio de mercado. Por tanto Se solicita que esto sea opcional, a fin de tener pluralidad de marcas.</p>	ART 2 LEY DE CONTRATACION ES DEL ESTADO.	2021-05-07 20:08:15.0	2021-05-07 20:08:11.0	Enviado	<p>El área usuaria no acoge la observación, dado que la Entidad en su requerimiento solicita esta solución la cual puede ser embebida como externa, por lo que no se estaría limitando la participación de los postores con pluralidad de marcas. Asimismo, este requerimiento de seguridad es necesario para La Entidad, dado que garantiza la seguridad de las conexiones mediante esta característica. Respecto al cuadrante mágico de gartner, esto ha sido retirado, por lo que si su propuesta es proponer un firewall externo cumpliría con lo solicitado. Respecto a las características mencionadas, no estamos especificando rendimientos o velocidad en los puertos, el Postor podra ofrecer la mejor solución cumpliendo las buenas prácticas recomendadas por el fabricante.</p>
115	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	3.1	7	17	<p>G. SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESO. Se solicita que la solución deberá ser multi-vendor. Confirmar que esto se refiere a garantizar las funcionalidades de monitoreo por SNMP de los switches que tiene actualmente la Entidad y con los nuevos ofertados, así mismo confirmar cuales son las marcas que actualmente cuenta la entidad, por tanto en caso la marca de la entidad sea similar a la marca a ofertar, la solución deberá cumplir con esta marca.</p>	NO	2021-05-07 20:14:34.0	2021-05-07 20:12:27.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado; lo solicitado se refiere a que la Entidad requiere tener gestion y control de acceso con alcance a equipos enterprise de otras marcas, Actualmente la Entidad cuenta con equipos de la marca CISCO.</p>
116	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	3.1	7	17	<p>G. SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESO. Se indica considerar la implementación o costo de certificados digitales de ser necesarios. Se solicita a la Entidad retirar este requerimiento, o detallar exactamente que tipo de certificados espera contar para poder costearlo apropiadamente, ya que los equipos solicitados cumplen con el requerimiento de actuar como Autoridad Certificadora (CA-Certificate Authority), o confirmar si sera suficiente con acreditar CA-Certificate Authority.</p>	NO	2021-05-07 20:16:48.0	2021-05-07 20:15:56.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, lo solicitado hace referencia a todo tipo de certificados que requiera la solución del postor, los que deberán ser de tipo certificados públicos.</p> <p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: SOLUCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO (...) o Se deberá de considerar la implementación o costo de certificados digitales de ser necesarios, los cuales deberán ser de tipo certificados públicos. (...)</p>
117	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Observación	Especifico	3.1	7	18	<p>G. SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESO. Indica que: "La solución debe incluir gestión de políticas, analíticas y atomización en la aplicación de directivas de accesos". Se solicita a la Entidad detallar a que se refiere con "atomización" o en su defecto dejar opcional esta palabra del requerimiento, a fin de que nuestros modelos ofertados en estudio de mercado puedan cumplir, y tengan pluralidad de marcas.</p>	ART 2 LEY DE CONTRATACION ES DEL ESTADO.	2021-05-07 20:18:44.0	2021-05-07 20:18:41.0	Enviado	<p>El área usuaria no acoge la observación, se aclara que la palabra "atomización" ha sido un error de escritura por lo que ha sido cambiado a lo siguiente: "La solución debe incluir gestión de políticas, analíticas y automatización en la aplicación de directivas de accesos".</p> <p>Se modificará las EETT de la siguiente manera: SOLUCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO (...) o La solución debe incluir gestión de políticas, analíticas y automatización en la aplicación de directivas de accesos. (...)</p>

Jim Sui

118	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	3.1	7	20	G. SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESO. En Plataforma, solicitan: "Licenciamiento de autenticación mínimo: 2500 conexiones simultáneas sobre las cuales". Considerando que la Entidad solicita que la plataforma tenga capacidad para al menos 2500 conexiones simultáneas en cada nodo, se solicita a la Entidad confirme que la solución este licenciada para 500 conexiones (acorde a la cantidad de Access Points requeridos) y con capacidad de 2500 conexiones.	NO	2021-05-07 20:20:24.0	2021-05-07 20:20:12.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, la demanda de la Entidad corresponde 2500 conexión simultáneas las cuales deben ser licenciadas.	
119	20601942586	TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C.	Consulta	Especifico	III	3.1	1	En las especificaciones técnicas Item 7, consideraciones generales (pág. 1). La entidad requiere que el contratista deberá retirar los equipos de comunicación actuales (equipos a reemplazar). Se solicita a la entidad por favor aclarar cual será el procedimiento de retiro de los Equipos y si la Entidad almacenará dichos Equipos en un Solo Site o varios y quien se hará responsable posterior al retiro, ello con la finalidad de cuantificar los costos reales pro dicho servicio.		2021-05-07 22:07:30.0	2021-05-07 22:00:33.0	Enviado	El área usuaria aclara que el Contratista deberá, como indica las EETT de las bases en el numeral 13 LUGAR DE ENTREGA, recoger los equipos del Almacén de la Sede Central y realizar la instalación en las Sedes Zonales. 13. LUGAR DE ENTREGA <i>Los bienes serán entregados en el Almacén de la Sede Central (Av. De La Poesía N° 351 – San Borja - Lima), para la verificación del cumplimiento de las características técnicas, de lunes a viernes de 8:30 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm, y luego de ello el Contratista recogerá los equipos para proceder a instalarlos en los locales de las Sedes Zonales, para los que corresponda, previa coordinación con el Departamento de Informática y cada Sede Zonal, dentro del plazo de implementación</i> Por lo cual se precisará en el numeral 14. PLAZO DE ENTREGA que el Contratista deberá recoger los equipos del Almacén de la Sede Central y realizar la distribución a las Sedes Zonales, para lo cual SENCICO gestionará el documento de traslado, y el Contratista será el responsable de considerar lo necesario para que los equipos de comunicaciones lleguen a las Sedes Zonales en el mismo estado que salió de SENCICO Sede Central.	Se modificará las EETT de la siguiente manera: 14. PLAZO DE ENTREGA A. Prestación principal: (...) (...)*Incluye recojo de Almacén Sede Central y distribución de equipos a las Sedes Zonales. Se precisa que el Contratista deberá recoger los equipos del Almacén de la Sede Central y realizar la distribución a las Sedes Zonales, para lo cual SENCICO gestionará el documento de traslado, y el Contratista será el responsable de considerar lo necesario para que los equipos de comunicaciones lleguen a las Sedes Zonales en el mismo estado que salió de SENCICO Sede Central.(...)
120	20601942586	TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C.	Consulta	Especifico	III	3.1	1	En las especificaciones técnicas Item 7 CONSIDERACIONES GENERALES (pág.1). La entidad requiere que el contratista DEBERA REALIZAR UN BACKUP DE ACTUAL EQUIPO E IMPLEMENTARA Y CONFIGURARÁ LOS NUEVOS EQUIPOS. Se solicita a la entidad que por favor de manera transparente indique la marca de equipos y los part number que actualmente están equipados en las diferentes ubicaciones, también requerimos a la entidad que de manera, transparente el archivo de configuración o script de los equipos actuales, con la finalidad de tener los alcances reales de implementación y que los postores puedan cuantificar el costo real de la implementación.		2021-05-07 22:07:30.0	2021-05-07 22:01:02.0	Enviado	El área usuaria indica que dicha información se le brindará al postor ganador de la buena pro, dado que corresponde a información confidencial y sensible de la Entidad.	

Juan Luis

121	20601942586	TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C.	Consulta	Especifico	III	3.1	2	En las especificaciones técnicas ítem 7 ¿CONSIDERACIONES GENERALES¿ (pág.2). La entidad indica que ¿DE EXISTIR ALGÚN ACCIDENTE SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA¿. Se solicita a la entidad aclarar, o indicar a que se refiere con Accidente y si dicha consideración se refiere a algún accidente dentro de la implementación de los equipos y en particular con el personal de la Contratista, ya que dicho termino estaría siendo mal utilizado y muy ambiguo, se debería de especificar a que tipo de accidentes se refiere la entidad con dicha consideración.	2021-05-07 22:07:30.0	2021-05-07 22:01:57.0	Enviado	El área usuaria aclara que, de existir un accidente dentro de las actividades correspondientes a la ejecución del Contrato realizadas por personal del Contratista, esta será responsabilidad del Contratista, para que el accidente no sea responsabilidad del Contratista, este deberá acreditar fehacientemente que el accidente no ha sido por responsabilidad suya, de esa manera, no será atribuible al Contratista.	Se modificará las EETT de la siguiente manera: CONSIDERACIONES GENERALES: (...)- De existir algún accidente dentro de las actividades correspondientes a la ejecución del Contrato, esta será responsabilidad del Contratista, para que el accidente no sea responsabilidad del Contratista, este deberá acreditar fehacientemente que el accidente no ha sido por responsabilidad suya, de esa manera, no será atribuible al Contratista.(...) 9. PRESTACIONES ACCESORIAS A. Mantenimiento Preventivo y Correctivo (...)- De existir algún accidente dentro de las actividades correspondientes a la ejecución del Contrato, esta será responsabilidad del Contratista, para que el accidente no sea responsabilidad del Contratista, este deberá acreditar fehacientemente que el accidente no ha sido por responsabilidad suya, de esa manera, no será atribuible al Contratista.(...)	
122	20601942586	TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C.	Observación	Especifico	III	3.1	2	Antecedentes: El art 35 del Reglamento precisa lo siguiente: Artículo 35. Sistemas de Contratación Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación: a)A suma alzada, aplicable cuando las CANTIDADES, MAGNITUDES Y CALIDADES DE LA PRESTACIÓN ESTÉN DEFINIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado. ¿Por lo cual En las especificaciones técnicas ítem 7 ¿CONSIDERACIONES GENERALES¿ (pág. 2). La entidad indica que ¿EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR TODAS LAS CONFIGURACIONES BASICA, INTERMEDIAS Y AVANZADAS DE REDES¿. De lo antes expuesto OBSERVAMOS que la entidad, en las Bases esta indicando términos ambiguos considerando que (Básicas, intermedias y avanzadas) es muy general ya que pueden significar muchas actividades que varían en precio y plazo; asimismo al indicar ¿todas las configuraciones¿ genera mayor ambigüedad puesto no indica la cantidad de configuraciones a realizar; por lo cual requerimos que de manera precisa y transparente definan de manera exacta la Cantidad de Configuraciones que requieren así como que definir el detalle de Configuraciones Básicas, Intermedias y Avanzadas; ya que caso contrario estaría incumpliendo el art 35 Reglamento y no se podría definir la presente contratación como Suma Alzada puesto no estaría definiendo con Exactitud la Cantidades y Magnitudes y por ende podría generar un Posible vicio de Nulidad.	art 35 y art 2	2021-05-07 22:07:30.0	2021-05-07 22:02:49.0	Enviado	El área usuaria acoge la observación y se precisa cuales son las configuraciones que deberá implementar el Contratista: Configuración Básica: Son todas las configuraciones necesarias para que el switch trabaje correctamente en capa 2 y capa 3 permitiendo la gestión de vlan, puertos, nombre del equipo entre otros. Configuración Intermedia: Son todas las configuraciones necesarias para el acceso remoto, calidad de servicio, gestión o almacenamiento de log entre otros. Configuración Avanzada: Son todas las configuraciones referente a seguridad, integración con las solución de gestión y control de acceso, configuración de la capa de inteligencia artificial y automatización.	Se modificará las EETT de la siguiente manera: CONSIDERACIONES GENERALES: - EL CONTRATISTA deberá realizar todas las configuraciones básicas, intermedias y avanzada de redes (networking), de acuerdo las indicaciones dadas por el Departamento de Informática. Se precisa lo siguiente, respecto a las configuraciones: - Configuración Básica: Son todas las configuraciones necesarias para que el switch trabaje correctamente en capa 2 y capa 3 permitiendo la gestión de vlan, puertos, nombre del equipo entre otros. - Configuración Intermedia: Son todas las configuraciones necesarias para el acceso remoto, calidad de servicio, gestión o almacenamiento de log entre otros. - Configuración Avanzada: Son todas las configuraciones referentes a seguridad, integración con las soluciones de gestión y control de acceso, configuración de la capa de inteligencia artificial y automatización.

Juan Luis

123	20601942586	TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C.	Consulta	Especifico	III	3.1	36	<p>Como se puede observar en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD solicitada por la Entidad, ítem 22 página 36, se consieran bienes similares como: ¿ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE REDES, O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES O ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE REDES O ADQUISICIÓN DE RED LAN¿. Por lo mencionado anteriormente, solicitamos amablemente a la Entidad confirmar que también se considerará como bienes similares: Aproveccionamiento Equipo de Comunicaciones y/o Suministro e Instalación de Equipos de Comunicaciones Redes LAN. Ello con la finalidad de generar una mayor concurrencia de Postores al presente proceso, obteniendo una mayor cantidad de ofertas, lo cual permitiría darle un mejor uso a los recursos del Estado.</p>			2021-05-07 22:07:30.0	2021-05-07 22:04:37.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, se agregará lo solicitado.	<p>22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</p> <p>A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (...)</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisiciones de equipos de redes, o adquisición de equipos de comunicaciones o adquisición de equipos de telecomunicaciones o adquisición de un sistema de redes o adquisición de red LAN o Aproveccionamiento Equipo de Comunicaciones y/o Suministro e Instalación de Equipos de Comunicaciones Redes LAN. (...)</p>
124	20601942586	TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C.	Observación	Especifico	III	3.1	17	<p>En el Artículo 59. Idioma de la documentación y otras formalidades ¿ Del Reglamento precisa:</p> <p>59.1. Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no fi guren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certifi cado, según corresponda, SALVO EL CASO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA CONTENIDA EN FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES, QUE PUEDE SER PRESENTADA EN EL IDIOMA ORIGINAL. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos</p> <p>Asimismo Dentro de los Principios que rigen las contrataciones del Estado precisa lo siguiente:</p> <p>f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p> <p>OBSERVACION: En el capítulo II del procedimiento de selección, se puede observar en el numeral 2.2 ¿CONTENIDO DE LAS OFERTAS¿, ítem E pág. 17. La entidad solicita que todo material sustentatorio para el equipo debe de estar en idioma español,por lo</p> <p>cual OBSERVAMOS que dentro del requerimiento soliciten que dicha información sea presentada en ESPAÑOL, ello estaría incumpliendo lo requerido en el art 59 del Reglamento y adicional a ello sería un requerimiento no Esencial, puesto los términos requeridos en las Bases con términos técnicos como Ejemplo (Microsoft Active Directory, SQL Server, high ¿ throughput (HT), otros); todos estos términos y mas del 50% de los términos están redactados en ingles por ser términos técnico y al traducir al idioma español no se podría validar los mismos; por lo cual el requisito de la Entidad es NO ESENCIAL al contradecirse con la literalidad de los términos técnicos escrito en INGLES en las Bases. Por lo cual requerimos se permita permitir la presentación en idioma INGLES, caso contrario se estaría generando un posible vicio de Nulidad al Transgredir el Principio Rector de Contrataciones. Art 44.</p>	Art. 44, Art. 2 y Art. 59		2021-05-07 22:07:30.0	2021-05-07 22:06:07.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge la observación, por lo que las EETT se actualizarán de la siguiente manera:</p> <p>(...)</p> <p>- El postor presentará en un Anexo al momento de la presentación de la oferta, donde liste la relación de los números de parte o código, marca, modelo de los bienes propuestos, adjuntando información técnica como folletos, catálogos o brochure o similares de los bienes que está ofertando, emitidas por el fabricante; que pueden ser presentados en idioma español o traducidos de manera oficial o idioma original, en este ultimo caso, el Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, esta documentación es ESENCIAL para la revisión del cumplimiento de la oferta (equipos ofrecidos versus equipos requeridos). Y en caso los documentos antes mencionados no precisen alguna característica solicitada en el presente requerimiento, se aceptará una Carta de fabricante indicando el cumplimiento correspondiente.</p>	<p>Se modificará las EETT de la siguiente manera:</p> <p>CONSIDERACIONES GENERALES (...)</p> <p>- El postor presentará en un Anexo al momento de la presentación de la oferta, donde liste la relación de los números de parte o código, marca, modelo de los bienes propuestos, adjuntando información técnica como folletos, catálogos o brochure o similares de los bienes que está ofertando, emitidas por el fabricante; que pueden ser presentados en idioma español o traducidos de manera oficial o idioma original, en este ultimo caso, el Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, esta documentación es ESENCIAL para la revisión del cumplimiento de la oferta (equipos ofrecidos versus equipos requeridos). Y en caso los documentos antes mencionados no precisen alguna característica solicitada en el presente requerimiento, se aceptará una Carta de fabricante indicando el cumplimiento correspondiente.</p>

Jim Sui

125	20601942586	TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C.	Observación	Específico	III	3.1	17	<p>Dentro de los Principios que rigen las contrataciones del Estado precisa lo siguiente:</p> <p>f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p> <p>En el capítulo II del procedimiento de selección, se puede observar en el numeral 2.2 ¿CONTENIDO DE LAS OFERTAS¿, ítem G pág. 17. Precisa que el postor de Manera obligatoria en su Sobre deberá presentar los Informes de Gartner de los años 2016, 2017, 2018, 2019; sin embargo se evidencia que en dichos reportes los únicos que cumplen con lo requerido (Cuadrante LIDERES) son los fabricantes CISCO y HP, no existe otro fabricante que cumpla los 4 años en estar en dicho cuadrante como líder; asimismo evidenciamos que dichos informes son de acceso publico adjuntamos link del 2017:</p> <p>https://www.gartner.com/technology/media-products/reprints/hpe/1-4HTU8PG-ESP.html</p> <p>Como se evidencia dicha información es de acceso publico y que lo presente o no un postor no permite a la Entidad Cumplir con los FINES PUBLICOS por lo cual no es ESENCIAL ya que dicha información no permite determinar algo como tal al solo requerirlo; asimismo es de conocimiento publico que el presente proceso, las especificaciones, solo puede ser cumplido pro CISCO o HP; por lo</p> <p>cual el requerir dicha información en el literal G, no genera ninguna acción en contra o favor del requerimiento.</p> <p>Por lo cual requerimos que sea retirado por ser una Formalidad NO ESENCIAL al presente proceso y además de ser dicha información de acceso publico como se evidencio. De mantenerse se podría generar un vicio de Nulidad al transgredir el art 2 de la Ley (Art 44) y adicional por requerir algo en contravención de la Ley de Procedimientos Administrativos General - LPAG</p>	Art. 2, Art. 44 y la Ley de Procedimientos Administrativos General - LPAG	2021-05-07 22:07:30.0	2021-05-07 22:07:23.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge la observación, teniendo como antecedente el PRONUNCIAMIENTO N° 358-2020/OSCE-DGR, donde indica (...) Al respecto, es preciso señalar que, el requerir que los fabricantes de los equipos ofertados figuran como "líderes en el cuadrante mágico de Gartner", estaría limitando la participación de potenciales postores, toda vez que, dicho cuadrante estaba basado en informes de investigación publicados por la empresa "Gartner", siendo que los resultados de dicha investigación se representa en lo que se denomina "cuadrante mágico", por lo que, ello se ha clasificado en cuatro categorías, siendo denominado una de ellas como los "líderes", y en dicha categoría se encontraría un grupo de empresas con los más altos puntajes.</p> <p>De lo expuesto se desprende que, el requerir que equipos y software ofertados pertenezcan a fabricantes que figuren como líderes en el cuadrante mágico de Gartner, no resultaría razonable en la medida que se estaría vulnerando el Principio de Libre Competencia y Concurrencia, limitando la participación de potenciales postores.(...)</p> <p>Por lo que el siguiente párrafo será retirado de las EETT.</p> <p>- El fabricante de los Equipos Switches debe estar presente en los últimos 4 reportes de Gartner en el cuadrante de Líderes para Wired and Wireless LAN Access de los años 2016, 2017, 2018 y 2019; para lo cual a la presentación de la oferta deberá presentar estos 04 últimos reportes.</p>	<p>Se retirará de las EETT el siguiente párrafo:</p> <p>CONSIDERACIONES GENERALES</p> <p>(...)</p> <p>- El fabricante de los Equipos Switches debe estar presente en los últimos 4 reportes de Gartner en el cuadrante de Líderes para Wired and Wireless LAN Access de los años 2016, 2017, 2018 y 2019; para lo cual a la presentación de la oferta deberá presentar estos 04 últimos reportes.</p> <p>(...)</p>
-----	-------------	---------------------------	-------------	------------	-----	-----	----	--	---	--------------------------	--------------------------	---------	--	--

Juan Luis

126	20555241811	INET PERU S.A.C.	Observación	Específico	22	A	36	<p>En el literal A del numeral 22 sobre los requisitos de calificación, Experiencia del postor en la especialidad, se ha previsto que el postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/ 2. 000, 000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Sobre este particular, resulta sumamente importante dejar por sentado que el objeto de la prestación principal es la "Entrega de equipos de comunicación LAN Y WLAN" e "Implementación de equipos de comunicaciones LAN Y WLAN", es decir venta de equipos e implementación de equipo, por lo que no resultaría congruente con el presente procedimiento de selección solicitar solo la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Sino que, adicionalmente a ello, debería permitirse acreditar el monto monto facturado por implementación de equipos, en ese sentido, para la acreditación de experiencia debería aceptarse lo siguiente:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a 2. 000, 000.00 soles por la venta y/o implementación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Ello con la finalidad de salvaguardar el principio de libertad de de concurrencia, así como el principio de competencia establecidos en el literal a) y e) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado respectivamente</p>	Artículo 2. principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia. e) Competencia.	2021-05-07 22:30:07.0	2021-05-07 21:08:58.0	Enviado	<p>El área usuaria no acoge la observación, debido a que, el presente procedimiento corresponde a la adquisición de bienes "RENOVACIÓN (ADQUISICIÓN) DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN LAN Y WLAN", se ha considerado las Bases Estándar LP de Bienes publicado por la OSCE el 14/07/2020 https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/826985-bases-estandar-de-licitacion-publica-para-la-contratacion-de-bienes-aprobado-por-la-directiva-n-001-2019-osce-cd, en la cual, en el numeral 3.1 Requisitos de calificación, B Experiencia del Postor, precisa que se debe llenar el siguiente párrafo:</p> <p><i>Requisitos:</i> <i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i> <i>Se consideran bienes similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS BIENES SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO]</i></p> <p>Donde se precisa que el monto es por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, por lo que no podemos acoger su observación.</p>
127	20555241811	INET PERU S.A.C.	Observación	Específico	12	-	31	<p>En el numeral 12, sobre el "Personal Clave" se ha previsto que para el caso del "01 Especialista en Servidores de Comunicaciones" se requiere que la persona cuente con Título Profesional de Ingeniero Electrónico o Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Título Profesional de Ingeniero en Computación o Título Profesional de Ingeniero en Telemática o Título Profesional de Ingeniero en Informática o Título Profesional de Ingeniero de Telecomunicaciones o Bachiller en Ingeniería Electrónica o Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Bachiller en Ingeniería de Computación o Bachiller de Ingeniería en Telemática o Bachiller en Ingeniería de Informática o Bachiller en Ingeniería de Telecomunicaciones.</p> <p>Al respecto, en la medida que para este cargo se requiere Bachiller en ingeniería de sistemas, telemática, informática o telecomunicaciones, solicitamos a vuestra entidad confirmar que también se aceptara "Bachiller en ingeniería en redes y telecomunicaciones", ello en la medida que dicha carrera tiene una maya curricular equivalente a las mayas de las carreras de telecomunicaciones, informática y telemática.</p> <p>En ese sentido, y siendo que esta solicitud amplía el marco del perfil del personal clave, manteniendo las características del mismo y las aptitudes para ejecutar de manera idónea el cargo requerido, solicitamos aceptar esta solicitud, a fin de salvaguardar el principio de libertad de concurrencia.</p>	Artículo 2. principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.	2021-05-07 22:30:07.0	2021-05-07 21:12:03.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge la observación, se ampliará el perfil del personal clave manteniendo las características del mismo y las aptitudes para ejecutar de manera idónea el cargo requerido.</p> <p>Se agregará lo solicitado a las EETT, quedando como sigue:</p> <p>Un (01) Especialista en Servidores de Comunicaciones Perfil: - Profesión: Deberá tener Título Profesional de Ingeniero Electrónico o Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Título Profesional de Ingeniero en Computación o Título Profesional de Ingeniero en Telemática o Título Profesional de Ingeniero en Informática o Título Profesional de Ingeniero de Telecomunicaciones o Bachiller en Ingeniería Electrónica o Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Bachiller en Ingeniería de Computación o Bachiller de Ingeniería en Telemática o Bachiller en Ingeniería de Informática o Bachiller en Ingeniería de Telecomunicaciones o Bachiller en ingeniería en redes y telecomunicaciones.</p>

Juan Luis

128	20555241811	INET PERU S.A.C.	Observación	Especifico	12	-	31	<p>En el numeral 12, sobre el "Personal Clave" se ha previsto que para el caso del "01 Especialista en Servidores de Comunicaciones" se requiere como parte de la capacitación, que posea "certificación Oficial Nivel Profesional Vigente, en la marca propuesta de los equipos de comunicaciones y soluciones de Software ofrecidos.</p> <p>Adicionalmente a ello, las bases también requieren 02 servidores, 01 para el software de gestión y 01 para el control de acceso.</p> <p>Al respecto, cabe precisar, que para el caso del servidor de software de gestión, no existe un certificado de dicha plataforma, ya que estas son dictadas en los cursos de certificación profesional de Switching y Wireless, en ese sentido y a fin de que vuestra entidad no realice un requerimiento imposible de conseguir para algunos proveedores, solicitamos a la entidad confirmar que se aceptarán los certificados profesionales de ambas plataformas y de esta forma demostrar la capacidad del personal clave respecto a esta servidor.</p> <p>Elo con la finalidad de salvaguardar la libertad de concurrencia y competencias del presente procedimiento.</p>	Artículo 2. principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia. e) Competencia.	2021-05-07 22:30:07.0	2021-05-07 21:14:41.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge parcialmente la observación, se aceptará también los certificados profesionales de las soluciones ofertadas, ello con la finalidad de salvaguardar la libertad de concurrencia y competencias del presente procedimiento.</p> <p>Se modificará las EETT, quedando como sigue: Un (01) Especialista en Redes (...) - Capacitación: Deberá tener una Certificación Oficial Nivel Profesional vigente, en equipos LAN y WLAN o soluciones de software ofrecidos o de las soluciones ofertadas, de la marca propuesta. (...) Un (01) Especialista en Servidores de Comunicaciones Capacitación: Deberá tener una Certificación Oficial Nivel Profesional vigente, en equipos LAN y WLAN o soluciones de software ofrecidos o de las soluciones ofertadas, de la marca propuesta.</p>	
129	20555241811	INET PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	2.2.1.1	f	17	<p>En el literal f) del numeral 2.2.1.1. sobre documentos para la admisión de la oferta, se ha previsto que el postor deba presentar una "Carta de fabricante donde se indique que los equipos ofertados no tienen anuncio de fin de venta, y que de anunciarse en los próximos 03 años la fecha fin de venta (EoL), los equipos ofertados tendrán soporte vigente como mínimo los siguientes próximos 05 años.</p> <p>Sobre este particular, cabe precisar que para asegurar que el postor pueda presentar este documento y no se generen problemas o contingencias durante la etapa de ejecución contractual, sirvase confirmar que se solicitará para la presentación de propuesta carta de fabricante que indique que el postor es socio o partner del equipo ofertado.</p> <p>Elo con la finalidad de que vuestra institución asegure la adquisición de la carta de fabricante de manera oportuna y el postor pueda ejecutar de manera cabal las prestaciones objeto del contrato y así también contar con respaldo del fabricante.</p>		2021-05-07 22:30:07.0	2021-05-07 22:19:59.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 412-2012/DSU, no se puede aceptar la consulta ya que estaríamos agregando un documento que no se ha solicitado en la indagación de mercado.</p>	
130	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Observación	Especifico	II		2.2.1.1	17	<p>e) Anexo de la relación de los números de parte o código, marca, modelo de los bienes propuestos, adjuntando información técnica como folletos, catálogos o brochure o similares de los bienes que está ofertando, emitidas por el fabricante; que pueden ser presentados en idioma español o traducidos de manera oficial.</p> <p>Las fichas técnicas continen bastante informacion el cual en volumen resultan altos costos las traducciones, por tanto se solicita que se acepte solo traducción de la parte donde se indica el cumplimiento, ya que estos deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.</p>	Artículo 50. Procedimiento de evaluación del reglamento de la LCE	2021-05-07 22:33:23.0	2021-05-07 22:33:20.0	Enviado	<p>El área usuaria acoge parcialmente la observación, dado que en respuesta a otra consulta, el párrafo citado ha sido actualizado de la siguiente manera: (...) - El postor presentará en un Anexo al momento de la presentación de la oferta, donde liste la relación de los números de parte o código, marca, modelo de los bienes propuestos, adjuntando información técnica como folletos, catálogos o brochure o similares de los bienes que está ofertando, emitidas por el fabricante; que pueden ser presentados en idioma español o traducidos de manera oficial o idioma original, en este último caso, el Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, esta documentación es ESCENCIAL para la revisión del cumplimiento de la oferta (equipos ofrecidos versus equipos requeridos). Y en caso los documentos antes mencionados no precisen alguna característica solicitada en el presente requerimiento, se aceptará una Carta de fabricante indicando el cumplimiento correspondiente.(...)</p> <p>Por lo que, lo solicitado respecto a folletos, catálogos o brochure o similares, se podrá presentar en el idioma original de acuerdo al numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.</p> <p>Se modificará las EETT, quedando como sigue: CONSIDERACIONES GENERALES (...) - El postor presentará en un Anexo al momento de la presentación de la oferta, donde liste la relación de los números de parte o código, marca, modelo de los bienes propuestos, adjuntando información técnica como folletos, catálogos o brochure o similares de los bienes que está ofertando, emitidas por el fabricante; que pueden ser presentados en idioma español o traducidos de manera oficial o idioma original, en este último caso, el Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, esta documentación es ESCENCIAL para la revisión del cumplimiento de la oferta (equipos ofrecidos versus equipos requeridos). Y en caso los documentos antes mencionados no precisen alguna característica solicitada en el presente requerimiento, se aceptará una Carta de fabricante indicando el cumplimiento correspondiente.(...)</p>

Jim Sui

131	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	.	2	<p>Se menciona: ¿ Cuatro (4) últimos reportes de Gartner en el cuadrante de Líderes para Wired and Wireless LAN Access de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar también aquellos fabricantes que figuren en la categoría "Visionarios"</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:14:36.0	Enviado	El área usuaria precisa que este requerimiento ha sido retirado, en respuesta a otra observación.	Se retirará de las EETT el siguiente párrafo: - El fabricante de los Equipos Switches debe estar presente en los últimos 4 reportes de Gartner en el cuadrante de Líderes para Wired and Wireless LAN Access de los años 2016, 2017, 2018 y 2019; para lo cual a la presentación de la oferta deberá presentar estos 04 últimos reportes.
132	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	A	3	<p>Se menciona: Capacidades del Hardware o Almacenamiento interno (flash) mínimo 4 GB</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como mínimo 1 GB de almacenamiento interno, considerando que el tamaño de esta memoria depende de como funciona internamente el sistema operativo de cada fabricante, por lo que no es necesariamente un indicador de rendimiento.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:15:34.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, la Entidad requiere garantizar espacio de almacenamiento suficiente para el Sistema Operativo, copia de seguridad, actualizaciones del Sistema Operativo, y eventos del equipo.	
133	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	A	3	<p>Se menciona: o Debe proporcionar visibilidad granular y proveer de monitoreo de la red en tiempo muy cercano a tiempo real (se admite sFlow como sustento).</p> <p>Consulta: Sírvase confirmar que se aceptará como sustento protocolos similares a sFlow, para mantener la congruencia, ya que líneas abajo dentro de este mismo apartado del presente requerimiento se menciona que el equipo debe soportar: "Netflow, sFlow o similar".</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:16:30.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, se modificará el párrafo de la siguiente manera: Debe proporcionar visibilidad granular y proveer de monitoreo de la red en tiempo muy cercano a tiempo real (se admite Netflow, sFlow o similar como sustento).	Se modificará las EETT, quedando como sigue: A. TIPO 1: Switch de 24 puertos – No POE – Uso de Acceso (...) o Debe proporcionar visibilidad granular y proveer de monitoreo de la red en tiempo muy cercano a tiempo real (se admite Netflow, sFlow o similar como sustento). (...)
134	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	A	3	<p>Se menciona: o El sistema operativo debe tener la capacidad de hacer puntos de chequeo de la configuración automáticamente para devolverse en el histórico de las mismas y realizar procesos de rollback.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como válido para el cumplimiento que los puntos de chequeo se podrán hacer manualmente.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:17:07.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, la Entidad requiere asegurar un histórico de cambios de forma automatizada para reducir la brecha de errores humanos.	
135	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	A	4	<p>Se menciona: o Capacidad mediante el switch o software adicional de despliegue controlado de configuración y administración con su proceso de auditoría y control de cambios, chequeo de consistencia de configuración y compliance.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar esta característica como opcional.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:17:51.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, la Entidad requiere llevar un control de los procesos de auditorías y control de cambio de forma automatizada para identificar y prevenir anomalías en la gestión de la infraestructura de comunicaciones.	
136	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	A	4	<p>Se menciona: o Incluir módulo TPM (Trusted Platform Module) o TAM (Trust Anchor Module) o también módulo o chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar esta característica como opcional</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:18:37.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, la Entidad requiere garantizar que el Sistema Operativo, módulos y el equipo no hayan sido alterados, o se hayan desactivado las características.	

Jim Sui

137	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	A	4	<p>Se menciona: o Dispositivo debe manejar control de acceso vía TACACS+ para AAA (autenticación, autorización y accounting) para definir los accesos de usuarios administradores por privilegios.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará protocolos similares a TACACS+, ya que esta es una denominación propietaria de un fabricante y varios fabricantes han implementado una versión mejorada del estándar TACACS con diferentes nombres</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:19:50.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado. Se precisará: o Dispositivo debe manejar control de acceso vía TACACS+ o similar, para AAA (autenticación, autorización y accounting) o similar, para definir los accesos de usuarios administradores por privilegios.</p>	<p>Se modificará las EETT, quedando como sigue: A. TIPO 1: Switch de 24 puertos – No POE – Uso de Acceso (...) o Dispositivo debe manejar control de acceso vía TACACS+ o similar, para AAA (autenticación, autorización y accounting) o similar, para definir los accesos de usuarios administradores por privilegios. (...)</p>
138	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	B	5	<p>Se menciona: Capacidades del Hardware o Almacenamiento interno (flash) mínimo 4 GB</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como mínimo 1 GB de almacenamiento interno, considerando que el tamaño de esta memoria depende de como funciona internamente el sistema operativo de cada fabricante, por lo que no es necesariamente un indicador de rendimiento.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:21:09.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, la Entidad requiere garantizar espacio de almacenamiento suficiente para el Sistema Operativo, copia de seguridad, actualizaciones del Sistema Operativo, y eventos del equipo.</p>	
139	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	B	6	<p>Se menciona: o Debe proporcionar visibilidad granular y proveer de monitoreo de la red en tiempo muy cercano a tiempo real (se admite sFlow como sustento).</p> <p>Consulta: Sírvase confirmar que se aceptará como sustento protocolos similares a sFlow, para mantener la congruencia, ya que líneas abajo dentro de este mismo apartado del presente requerimiento se menciona que el equipo debe soportar: "Netflow, sFlow o similar".</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:22:14.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado, se precisa: Debe proporcionar visibilidad granular y proveer de monitoreo de la red en tiempo muy cercano a tiempo real (se admite Netflow, sFlow o similar como sustento).</p>	<p>Se modificará las EETT, quedando como sigue: B. TIPO 3: Switch de 24 puertos – POE – Uso de Acceso (...) o Debe proporcionar visibilidad granular y proveer de monitoreo de la red en tiempo muy cercano a tiempo real (se admite Netflow, sFlow o similar como sustento). (...)</p>
140	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	B	6	<p>Se menciona: o El sistema operativo debe tener la capacidad de hacer puntos de chequeo de la configuración automáticamente para devolverse en el histórico de las mismas y realizar procesos de rollback.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como válido para el cumplimiento que los puntos de chequeo se podrán hacer manualmente.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:23:11.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, la Entidad requiere asegurar un histórico de cambios de forma automatizada para reducir la brecha de errores humanos.</p>	
141	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	B	6	<p>Se menciona: o Capacidad mediante el switch o software adicional de despliegue controlado de configuración y administración con su proceso de auditoría y control de cambios, chequeo de consistencia de configuración y compliance.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar esta característica como opcional</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:24:02.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, la Entidad requiere llevar un control de los procesos de auditorías y control de cambio de forma automatizada para identificar y prever anomalías en la gestión de la infraestructura de comunicaciones.</p>	
142	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	B	6	<p>Se menciona: o Incluir módulo TPM (Trusted Platform Module) o TAM (Trust Anchor Module) o también módulo o chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar esta característica como opcional</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:24:45.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, la Entidad requiere garantizar que el Sistema Operativo, módulos y el equipo no hayan sido alterados, o se hayan desactivado las características.</p>	

Jim Sui

143	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	B	7	<p>Se menciona: o Dispositivo debe manejar control de acceso via TACACS+ para AAA (autenticación, autorización y accounting) para definir los accesos de usuarios administradores por privilegios.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará protocolos similares a TACACS+, ya que esta es una denominación propietaria de un fabricante y varios fabricantes han implementado una versión mejorada del estándar TACACS con diferentes nombres.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:25:28.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo solicitado, se precisa lo siguiente: o Dispositivo debe manejar control de acceso via TACACS+ o similar, para AAA (autenticación, autorización y accounting) o similar, para definir los accesos de usuarios administradores por privilegios.</p>	<p>Se modificará las EETT, quedando como sigue: B. TIPO 3: Switch de 24 puertos – POE – Uso de Acceso (...) o Dispositivo debe manejar control de acceso via TACACS+ o similar, para AAA (autenticación, autorización y accounting) o similar, para definir los accesos de usuarios administradores por privilegios. (...)</p>
144	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	C	7	<p>Se menciona: Capacidades del Hardware o Almacenamiento interno (flash) mínimo 4 GB</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como mínimo 1 GB de almacenamiento interno, considerando que el tamaño de esta memoria depende de como funciona internamente el sistema operativo de cada fabricante, por lo que no es necesariamente un indicador de rendimiento.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:26:17.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere garantizar espacio de almacenamiento suficiente para el SO, copia de seguridad, actualizaciones del SO, y eventos del equipo.</p>	
145	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	C	7	<p>Se menciona: o Velocidad o tasa de reenvío mínima 130 Mpps.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como mínimo 125Mpps.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:27:01.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo solicitado, se cambiará la velocidad: o Velocidad o tasa de reenvío mínima 125 Mpps.</p>	<p>Se modificará las EETT, quedando como sigue: C. TIPO 5: Switch de 48 puertos –POE – Uso de Acceso (...) o Velocidad o tasa de reenvío mínima 125 Mpps. (...)</p>
146	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	C	8	<p>Se menciona: o Debe proporcionar visibilidad granular y proveer de monitoreo de la red en tiempo muy cercano a tiempo real (se admite sFlow como sustento).</p> <p>Consulta: Sírvase confirmar que se aceptará como sustento protocolos similares a sFlow, para mantener la congruencia, ya que líneas abajo dentro de este mismo apartado del presente requerimiento se menciona que el equipo debe soportar: "Netflow, sFlow o similar".</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:27:43.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo solicitado, se precisa: Debe proporcionar visibilidad granular y proveer de monitoreo de la red en tiempo muy cercano a tiempo real (se admite Netflow, sFlow o similar como sustento).</p>	<p>Se modificará las EETT, quedando como sigue: C. TIPO 5: Switch de 48 puertos –POE – Uso de Acceso (...) o Debe proporcionar visibilidad granular y proveer de monitoreo de la red en tiempo muy cercano a tiempo real (se admite Netflow, sFlow o similar como sustento). (...)</p>
147	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	C	8	<p>Se menciona: o El sistema operativo debe tener la capacidad de hacer puntos de chequeo de la configuración automáticamente para devolverse en el histórico de las mismas y realizar procesos de rollback.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como valido para el cumplimiento que los puntos de chequeo se podrán hacer manualmente.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:28:20.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere asegurar un histórico de cambios de forma automatizada para reducir la brecha de errores humanos.</p>	
148	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	C	8	<p>Se menciona: o Capacidad mediante el switch o software adicional de despliegue controlado de configuración y administración con su proceso de auditoría y control de cambios, chequeo de consistencia de configuración y compliance.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar esta característica como opcional</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:29:02.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere llevar un control de los procesos de auditorías y control de cambio de forma automatizada para identificar y prever anomalías en la gestión de la infraestructura de comunicaciones.</p>	

Jim Suñer

149	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	C	9	<p>Se menciona: o Incluir módulo TPM (Trusted Platform Module) o TAM (Trust Anchor Module) o también módulo o chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar esta característica como opcional.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:29:38.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere garantizar que el Sistema Operativo, módulos y el equipo no hayan sido alterados, o se hayan desactivado las características.	
150	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	C	9	<p>Se menciona: o Dispositivo debe manejar control de acceso vía TACACS+ para AAA (autenticación, autorización y accounting) para definir los accesos de usuarios administradores por privilegios.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará protocolos similares a TACACS+, ya que esta es una denominación propietaria de un fabricante y varios fabricantes han implementado una versión mejorada del estándar TACACS con diferentes nombres</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:30:17.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado. Se precisará: o Dispositivo debe manejar control de acceso vía TACACS+ o similar, para AAA (autenticación, autorización y accounting) o similar, para definir los accesos de usuarios administradores por privilegios.	Se modificará las EETT, quedando como sigue: C. TIPO 5: Switch de 48 puertos –POE – Uso de Acceso (...)o Dispositivo debe manejar control de acceso vía TACACS+ o similar, para AAA (autenticación, autorización y accounting) o similar, para definir los accesos de usuarios administradores por privilegios.(...)
151	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	D	9	<p>Se menciona: Capacidades del Hardware o Almacenamiento interno (flash) mínimo 4 GB</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como mínimo 1 GB de almacenamiento interno, considerando que el tamaño de esta memoria depende de como funciona internamente el sistema operativo de cada fabricante, por lo que no es necesariamente un indicador de rendimiento</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:33:42.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere garantizar espacio de almacenamiento suficiente para el Sistema Operativo, copia de seguridad, actualizaciones del SO, y eventos del equipo.	
152	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	D	9	<p>Se menciona: o Velocidad o tasa de reenvío mínima 130 Mpps.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como mínimo 125Mpps.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:34:22.0	Enviado	El área usuaria confirma lo solicitado, se precisa: o Velocidad o tasa de reenvío mínima 125 Mpps.	Se modificará las EETT, quedando como sigue: D. TIPO 4: Switch de 48 puertos –No POE – Uso de Acceso (...) (...) o Velocidad o tasa de reenvío mínima 125 Mpps. (...)
153	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	D	10	<p>Se menciona: o Debe proporcionar visibilidad granular y proveer de monitoreo de la red en tiempo muy cercano a tiempo real (se admite sFlow como sustento).</p> <p>Consulta: Sírvase confirmar que se aceptará como sustento protocolos similares a sFlow, para mantener la congruencia, ya que líneas abajo dentro de este mismo apartado del presente requerimiento se menciona que el equipo debe soportar: "Netflow, sFlow o similar".</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:35:02.0	Enviado	El área usuaria confirma lo solicitado, se precisa: Debe proporcionar visibilidad granular y proveer de monitoreo de la red en tiempo muy cercano a tiempo real (se admite Netflow, sFlow o similar como sustento).	Se modificará las EETT, quedando como sigue: D. TIPO 4: Switch de 48 puertos –No POE – Uso de Acceso (...)o Debe proporcionar visibilidad granular y proveer de monitoreo de la red en tiempo muy cercano a tiempo real (se admite Netflow, sFlow o similar como sustento)(...)
154	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	D	10	<p>Se menciona: o El sistema operativo debe tener la capacidad de hacer puntos de chequeo de la configuración automáticamente para devolverse en el histórico de las mismas y realizar procesos de rollback.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como válido para el cumplimiento que los puntos de chequeo se podrán hacer manualmente.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:35:47.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere asegurar un histórico de cambios de forma automatizada para reducir la brecha de errores humanos.	
155	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	D	10	<p>Se menciona: o Capacidad mediante el switch o software adicional de despliegue controlado de configuración y administración con su proceso de auditoría y control de cambios, chequeo de consistencia de configuración y compliance.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar esta característica como opcional</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:37:04.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere llevar un control de los procesos de auditorías y control de cambio de fomar automatizada para identificar y prever anomalías en la gestión de la infraestructura de comunicaciones.	

Jim Sui

156	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	D	11	<p>Se menciona: o Incluir módulo TPM (Trusted Platform Module) o TAM (Trust Anchor Module) o también módulo o chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar esta característica como opcional.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:37:58.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere garantizar que el Sistema Operativo, módulos y el equipo no hayan sido alterados, o se hayan desactivado las características.	
157	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	D	11	<p>Se menciona: o Dispositivo debe manejar control de acceso vía TACACS+ para AAA (autenticación, autorización y accounting) para definir los accesos de usuarios administradores por privilegios.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará protocolos similares a TACACS+, ya que esta es una denominación propietaria de un fabricante y varios fabricantes han implementado una versión mejorada del estándar TACACS con diferentes nombres.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:38:37.0	Enviado	El área usuaria de lo solicitado, se precisa: o Dispositivo debe manejar control de acceso vía TACACS+ o similar, para AAA (autenticación, autorización y accounting) o similar, para definir los accesos de usuarios administradores por privilegios.	Se modificará las EETT, quedando como sigue: D. TIPO 4: Switch de 48 puertos –No POE – Uso de Acceso (...).o Dispositivo debe manejar control de acceso vía TACACS+ o similar, para AAA (autenticación, autorización y accounting) o similar, para definir los accesos de usuarios administradores por privilegios.(...)
158	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	E	12	<p>Se menciona: o Almacenamiento interno de al menos 16GB</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como mínimo 2 GB de almacenamiento interno, considerando que el tamaño de esta memoria depende de como funciona internamente el sistema operativo de cada fabricante, por lo que no es necesariamente un indicador de rendimiento.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:39:18.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere garantizar espacio de almacenamiento suficiente para el Sistema Operativo, copia de seguridad, actualizaciones del Sistema Operativo, y eventos del equipo.	
159	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	E	12	<p>Se menciona: o Memoria interna total de 8GB</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como mínimo 4 GB de memoria interna total, considerando que el tamaño de esta memoria depende de como funciona internamente el sistema operativo de cada fabricante, por lo que no es necesariamente un indicador de rendimiento.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:40:01.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere garantizar espacio de almacenamiento suficiente para el Sistema Operativo, copia de seguridad, actualizaciones del Sistema Operativo, y eventos del equipo.	
160	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	E	12	<p>Se menciona: o Debe proporcionar visibilidad granular y proveer de monitoreo de la red en tiempo muy cercano a tiempo real (se admite sFlow como sustento).</p> <p>Consulta: Sírvase confirmar que se aceptará como sustento protocolos similares a sFlow, para mantener la congruencia, ya que dentro del presente requerimiento se menciona que los equipos switch deben soportar: "Netflow, sFlow o similar".</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:40:46.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, se precisará: Debe proporcionar visibilidad granular y proveer de monitoreo de la red en tiempo muy cercano a tiempo real (se admite Netflow, sFlow o similar como sustento).	Se modificará las EETT, quedando como sigue: E. TIPO 6: Switch de 48 puertos –POE – Uso de Core (...).o Debe proporcionar visibilidad granular y proveer de monitoreo de la red en tiempo muy cercano a tiempo real (se admite Netflow, sFlow o similar como sustento).(…)
161	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	E	12	<p>Se menciona: o El sistema operativo debe tener la capacidad de hacer puntos de chequeo de la configuración automáticamente para devolverse en el histórico de las mismas y realizar procesos de rollback.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como valido para el cumplimiento que los puntos de chequeo se podrán hacer manualmente.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:41:18.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere asegurar un histórico de cambios de forma automatizada para reducir la brecha de errores humanos.	

Juan Luis

162	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	E	12	<p>Se menciona: o Capacidad mediante el switch o software adicional de despliegue controlado de configuración y administración con su proceso de auditoría y control de cambios, chequeo de consistencia de configuración y compliance.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar esta característica como opcional.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:42:08.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere llevar un control de los procesos de auditorías y control de cambio de forma automatizada para identificar y prevenir anomalías en la gestión de la infraestructura de comunicaciones.
163	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	E	12	<p>Se menciona: o Las funcionalidades que se buscan para los switches deberán estar habilitadas por toda la vida útil.</p> <p>Consulta: Sírvase aclarar que se requiere tener las funciones que se buscan para los switches habilitadas por 5 años como mínimo, ya que en la línea siguiente a este requerimiento se menciona "Se deben ofertar todas las funcionalidades habilitadas del switch por el tiempo de vida útil del equipo o al menos por 5 años."</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:43:03.0	Enviado	El área usuaria aclara que lo solicitado, es que el Postor debe ofertar todas las funcionalidades habilitadas del switch por el tiempo de vida útil del equipo o como mínimo por 5 años.
164	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	E	13	<p>Se menciona: o Configuración de Políticas de Plano de Control.</p> <p>Consulta: Sírvase confirmar que esta funcionalidad se refiere o es equivalente o es parte de las capacidades en modo de operación SDN del equipo.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:43:39.0	Enviado	El área usuaria confirma que la funcionalidad se refiere a que es equivalente a las capacidades en modo de operación SDN del equipo.
165	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	E	14	<p>Se menciona: o RBAC</p> <p>Consulta: Sírvase confirmar que se aceptará el soporte de niveles de privilegios para acceder a la configuración del equipo</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:44:23.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere tener múltiples niveles de privilegios personalizados y delimitados según lo requiera.
166	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	F	14	<p>Se menciona: o Flash: 32 GB (puede ser cubierto por memoria externa).</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como mínimo 2 GB de almacenamiento interno, considerando que el tamaño de esta memoria depende de como funciona internamente el sistema operativo de cada fabricante, por lo que no es necesariamente un indicador de rendimiento.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:46:35.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere garantizar espacio de almacenamiento suficiente para el Sistema Operativo, copia de seguridad, actualizaciones del Sistema Operativo, y eventos del equipo.
167	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	F	14	<p>Se menciona: o Máximo 8 RUs (unidades de rack).</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como máximo 15 Rus (unidades de rack) con el fin de ofrecer los puertos solicitados y además ofrecer una mayor cantidad de bahías libres para crecimiento futuro.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:47:16.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad cuenta con los espacios de RU solicitados en el TDR.
168	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	F	15	<p>Se menciona: o Soporte de múltiples configuraciones almacenadas en la memoria flash. Capacidad de crear y almacenar de manera manual y automática la configuración a modo de checkpoints de modo que se pueda regresar de manera sencilla a una configuración anterior.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como opcional crear y almacenar de manera automática los checkpoints.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:48:09.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere asegurar un histórico de cambios de forma automatizada para reducir la brecha de errores humanos.

Jim Sui

169	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	F	15	Se menciona: o La tecnología de stacking debe estar basada en Multi Chassis LAG (MC-LAG). Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptarán tecnologías similares que ofrezcan la misma funcionalidad descrita en la sección "Stacking" del presente requerimiento.	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:49:07.0	Enviado	El área usuaria confirma lo solicitado, se precisa: "La tecnología de stacking debe estar basada en Multi Chassis LAG (MC-LAG) o similares"	Se modificará las EETT, quedando como sigue: F. TIPO 7: Switch de Core Tipo Chassis (...) Stacking Capacidad de conectarse en stack con otro equipo igual ofreciendo las siguientes características: o La tecnología de stacking debe estar basada en Multi Chassis LAG (MC-LAG) o similares.
170	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	F	15	Se menciona: o El sistema operativo debe tener la capacidad de hacer puntos de chequeo de la configuración automáticamente para devolverse en el histórico de las mismas y realizar procesos de rollback. Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar como valido para el cumplimiento que los puntos de chequeo se podrán hacer manualmente.	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:50:07.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere asegurar un histórico de cambios de forma automatizada para reducir la brecha de errores humanos.	
171	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	F	16	Se menciona: o Capacidad mediante el switch o software adicional de despliegue controlado de configuración y administración con su proceso de auditoría y control de cambios, chequeo de consistencia de configuración y compliance. Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase considerar esta característica como opcional.	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:51:33.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere llevar un control de los procesos de auditorías y control de cambio de forma automatizada para identificar y prevenir anomalías en la gestión de la infraestructura de comunicaciones.	
172	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	F	16	Se menciona: ¿ RPVST+ o PVRST+ Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará protocolos similares que ofrezcan la misma funcionalidad basados en 802.1w por VLAN, ya que los protocolos RPVST+ o PVRST+ son propietarios de un fabricante.	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:52:17.0	Enviado	El área usuaria confirma lo solicitado, se precisará: "RPVST+ o PVRST+ o 802.1w".	Se modificará las EETT, quedando como sigue: F. TIPO 7: Switch de Core Tipo Chassis (...) o Soporte de: - MSTP - RPVST+ o PVRST+ o 802.1w
173	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	F	17	Se menciona: o TACACS+. Dispositivo debe manejar control de acceso via TACACS+ para AAA (autenticación, autorización y accounting) para definir los accesos de usuarios administradores por privilegios. Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará protocolos similares a TACACS+, ya que esta es una denominación propietaria de un fabricante y varios fabricantes han implementado una versión mejorada del estandar TACACS con diferentes nombres	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:53:17.0	Enviado	El área usuaria confirma lo solicitado, se precisará: o Dispositivo debe manejar control de acceso via TACACS+ o similar, para AAA (autenticación, autorización y accounting) o similar, para definir los accesos de usuarios administradores por privilegios.	Se modificará las EETT, quedando como sigue: F. TIPO 7: Switch de Core Tipo Chassis (...) o Dispositivo debe manejar control de acceso via TACACS+ o similar, para AAA (autenticación, autorización y accounting) o similar, para definir los accesos de usuarios administradores por privilegios.(...)
174	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	F	17	Se menciona: o UDLD Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará protocolos similares a UDLD, ya que este es un protocolo propietario de un fabricante.	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:53:45.0	Enviado	El área usuaria confirma lo solicitado, se precisará: "UDLD o Similar"	Se modificará las EETT, quedando como sigue: F. TIPO 7: Switch de Core Tipo Chassis (...) UDLD o Similar (...)

Jim Sui

175	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	G	17	<p>Se menciona: o El licenciamiento deberá garantizar el total monitoreo de los dispositivos, como los Puntos de Acceso (AP), controladores inalámbricos, equipos gestionados de la solución de comunicaciones unificadas propuesta y el total de Switches ofertados. Los switches actuales podrán ser monitoreados con al menos las funcionalidades básicas por medio de SNMP.</p> <p>Consulta: Sirvase indicar a que equipos se refiere en "equipos gestionados de la solución de comunicaciones unificadas propuesta", ya que dentro del presente proceso no se está requiriendo una solución de comunicaciones unificadas.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:54:31.0	Enviado	El área usuaria indica que lo solicitado hace referencia al parque tecnológico de Telefonía IP conectado a la red de SENCICO.	
176	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	G	17	<p>Se menciona: o El licenciamiento deberá garantizar el total monitoreo de los dispositivos, como los Puntos de Acceso (AP), controladores inalámbricos, equipos gestionados de la solución de comunicaciones unificadas propuesta y el total de Switches ofertados. Los switches actuales podrán ser monitoreados con al menos las funcionalidades básicas por medio de SNMP.</p> <p>Consulta: Sirvase enviar una lista con la marca, modelo y versión de software de los equipos actuales que requieren ser monitoreados por SNMP con el fin de dimensionar el licenciamiento adecuado en la solución de gestión a proponer.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:55:30.0	Enviado	El área usuaria no puede remitir lo solicitado por ser información confidencial y sensible que será entregada al Postor ganador de la buena pro. Asimismo, se aclara que el licenciamiento del total monitoreo es para los equipos ofertados y para los equipos actuales de con los que cuenta SENCICO, sólo se requiere que la solución soporte SNMP para ser monitoreados con al menos las funcionalidades básicas de SNMP.	
177	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	G	18	<p>Se menciona: o La solución deberá ser multi-vendor, sobre todo garantizando los switches que tiene en la actualidad la entidad, con las funcionalidades básicas de monitoreo por SNMP.</p> <p>Consulta: Sirvase enviar una lista con la marca, modelo y versión de software de los equipos actuales que requieren ser monitoreados por SNMP con el fin de dimensionar el licenciamiento adecuado en la solución de gestión a proponer.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:56:18.0	Enviado	El área usuaria no puede remitir lo solicitado, por ser información confidencial y sensible, será entregada solo al Postor ganador de la buena pro. Sin embargo, bastará que la solución ofertada soporte el monitoreo básico vía SNMP.	
178	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	H	20	<p>Se menciona: ¿ Soporte hasta de 512 clientes asociados por radio</p> <p>Consulta: Sirvase confirmar que se aceptará soportar 1024 clientes asociados en total para ambos radios del equipo.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 21:59:54.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, sin embargo se precisa que el soporte mínimo será de 400 clientes asociados por radio.	Se modificará las EETT, quedando como sigue: H. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA INTERIORES (...) - Soporte mínimo de 400 clientes asociados por radio (...)
179	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	H	21	<p>Se menciona: o Antenas internas con una ganancia de 4dBi en el radio de 2,4Ghz y 6dBi en el radio de 5Ghz.</p> <p>Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará como mínimo 5.5dBi en el radio de 5Ghz.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:00:49.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere garantizar la potencia de señal y la estabilidad de la comunicación Wireless.	
180	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	I	21	<p>Se menciona: o Alimentación Eléctrica de 802.3af o at</p> <p>Consulta: Sirvase confirmar que también se incluirá el soporte de 802.3bt</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:01:44.0	Enviado	El área usuaria confirma lo solicitado, se precisará: "Alimentación Eléctrica de 802.3af o 802.3at o 802.3bt"	Se modificará las EETT, quedando como sigue: I. PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO PARA EXTERIORES (...) o Alimentación Eléctrica de 802.3af o 802.3at o 802.3bt

Juan Luis

181	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	J	22	Se menciona: ¿ Clasificación de la interferencia, entre ellas hornos microondas, teléfonos analógicos inalámbricos, cámaras de video, dispositivos bluetooth, etc. Consulta: Sirvase confirmar que el soporte de esta funcionalidad se dará en conjunto entre el sistema formado por AP y controlador, por lo que el sustento para el cumplimiento podrá encontrarse en la documentación del AP y/o controlador	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:02:20.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado.	
182	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	J	22	Se menciona: o Seguridad en capa 2 mediante el manejo de filtrado por MAC, WEP, WEP dinámico, TKIP, WPA, 802.11i (WPA2), WPA3, WPA3-Enterprise, 802.1X (PEAP, EAP-TLS, EAP-TTLS) y L2TP o IPSEC. Consulta: Sirvase confirmar que el soporte de esta funcionalidad se dará en conjunto entre el sistema formado por AP y controlador, por lo que el sustento para el cumplimiento podrá encontrarse en la documentación del AP y/o controlador.	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:04:05.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado.	
183	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	J	23	Se menciona: o Soporte de AAA mediante un servidor de RADIUS/TACACS+ para manejar las políticas de usuarios y derechos de gestión del equipo. Consulta: Con fines de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará protocolos similares a TACACS+, ya que esta es una denominación propietaria de un fabricante y varios fabricantes han implementado una versión mejorada del estándar TACACS con diferentes nombres	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:04:44.0	Enviado	El área usuaria confirma lo solicitado, se precisa: o Soporte de AAA o similares, mediante un servidor de RADIUS/TACACS+ o similares, para manejar las políticas de usuarios y derechos de gestión del equipo.	Se modificará las EETT, quedando como sigue: J. EQUIPO CONTROLADOR (...) o Soporte de AAA o similares mediante un servidor de RADIUS/TACACS+ o similares para manejar las políticas de usuarios y derechos de gestión del equipo.
184	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	J	23	Se menciona: o Debe incluir un firewall statefull L3, L4 y L7 embebido. De no soportarlo se deberá proporcionar un firewall externo a la solución. Consulta: Sirvase confirmar que la funcionalidad descrita podrá ser provista por los otros componentes dentro de la misma solución ofertada tales como los switches, AP o solución de seguridad y control de acceso.	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:05:30.0	Enviado	El área usuaria confirma lo solicitado, siempre y cuando la gestión de dicha funcionalidad de firewall statefull se mantenga centralizado en la solución de control acceso.	
185	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	J	23	Se menciona: ¿ Soporte de 802.11e Consulta: Sirvase confirmar que el soporte de esta funcionalidad se dará en conjunto entre el sistema formado por AP y controlador, por lo que el sustento para el cumplimiento podrá encontrarse en la documentación del AP y/o controlador.	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:06:08.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, el soporte de esta funcionalidad se dará en conjunto entre el sistema formado por AP y controlador, por lo que el sustento para el cumplimiento podrá encontrarse en la documentación del AP y/o controlador.	
186	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	J	23	Se menciona: o Debe manejar los estándares 802.11 d/e/h. Consulta: Sirvase confirmar que el soporte de esta funcionalidad se dará en conjunto entre el sistema formado por AP y controlador, por lo que el sustento para el cumplimiento podrá encontrarse en la documentación del AP y/o controlador.	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:06:45.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, el soporte de esta funcionalidad se dará en conjunto entre el sistema formado por AP y controlador, por lo que el sustento para el cumplimiento podrá encontrarse en la documentación del AP y/o controlador.	

Jim Sui

187	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	J	23	Se menciona: ¿ Permitir ejecutar un trazado dentro de la red cableada para la ubicación de los posibles AP rogue conectados a la red. En caso de hacerlo a través de una integración con WIPS se debe incluir la solución completa de software, hardware y licenciamiento que permita esta funcionalidad. Consulta: Sírvese confirmar que el soporte de esta funcionalidad será opcional para permitir una mayor pluralidad de postores.	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:07:21.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo solicitado, la Entidad requiere garantizar la seguridad de los puntos de accesos y evitar la posibilidad de conexión de dispositivos no autorizados.	
188	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	18	En las bases se indica: ¿ Deberá tener licenciamiento perpetuo. De no contar con ellos deberá proveer 2 años adicionales a la cantidad de años por garantía/soporte. Consulta: Sírvese a confirmar que el periodo adicional indicado al soporte garantía de la prestación principal, vale decir que el tiempo a proveer será de 05 años.	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:07:57.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, se aclara que, los dos años adicionales son para mantener operativas todas las funcionalidades de los equipos, en caso los equipos no cuenten con licenciamiento perpetuo o modalidad de suscripción; no se esta solicitando 02 años de soporte y garantía, el plazo para estas dos prestaciones accesorias son de un mil noventa y cinco (1095) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de firmado el Acta de Aceptación de la Infraestructura Tecnológica (Equipos de comunicaciones LAN).	
189	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	18	En las bases se indica: La solución debe centralizar el control de acceso de usuarios administradores a dispositivos de red de la entidad via TACACS. Consulta: TACACS es una solución propietaria de CISCO, así mismo cisco indica que dicha solución es para la gestión de componentes de red, sírvase a confirmar que la solución NAC hará uso de dicho protocolo para conectarse a los equipos de infraestructura.	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:08:29.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, sin embargo se precisa que la solución debe centralizar el control de acceso de usuarios administradores a dispositivos de red de la entidad via TACACS o similar.	Se modificará las EETT, quedando como sigue: G. SOLUCION DE GESTION Y CONTROL DE ACCESO (...) SOLUCION DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO (...) o La solución debe centralizar el control de acceso de usuarios administradores a dispositivos de red de la entidad via TACACS o TACACS+ o similar
190	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	18	En las bases se indica: La solución debe basarse en un esquema AAA (autenticación, autorización y accounting). Consulta: Las soluciones de Nac actuales ofrecen esquemas diferentes a AAA, esto son basados en la detección, perfilamiento (profiling) y análisis del dispositivos, superiores a AAA, dado a que no dependen de un protocolo para su funcionamiento, sírvase a confirmar que se aceptarán solución que además del esquema AAA, también soporten otro esquema de Autorización, autenticación y accounting, sin el uso de protocolos (ejemplo 802.1x) siempre y cuando cumplan con la misma funcionalidad solicitada	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:13:39.0	Enviado	El área usuaria confirma lo solicitado, se precisará: "La solución debe basarse en un esquema AAA (autenticación, autorización y accounting) o similar"	Se modificará las EETT, quedando como sigue: G. SOLUCION DE GESTION Y CONTROL DE ACCESO (...) SOLUCION DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO (...) o La solución debe basarse en un esquema AAA (autenticación, autorización y accounting) o similar.
191	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	18	En las bases se indica: Debe ser capaz de actuar como Autoridad Certificadora (CA¿Certificate Authority). Consulta: Esta funcionalidad solo servirá si es que la entidad no cuenta con una entidad certificadora, es decir que no cuente con un AD y una funcionalidad de certificaciones activas, sírvase a confirmar que no cuentan con un AD (Active Directory) en funcionamiento en su red.	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:14:15.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, el Postor deberá ofertar esta característica para que esta pueda ser utilizada por la Entidad.	
192	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	18	En las bases se indica: Debe ser capaz de actuar como Autoridad Certificadora (CA¿Certificate Authority). Consulta: Si la respuesta anterior es afirmativa, sírvase a confirmar que esta funcionalidad no será utilizada y por ende será de tipo opcional	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:14:59.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, el Postor deberá ofertar esta característica para que esta pueda ser utilizada por la Entidad.	

Jim Sui

193	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	18	<p>En las bases se indica: Debe ser capaz de actuar como Autoridad Certificadora (CA, Certificate Authority). Consulta. Esta funcionalidad solo será utilizada si es que se trabajarán en base a certificados, esto es haciendo el uso de protocolos (como 802.1x), dado a que la solución ofertada puede o no hacer el uso de protocolos, solicitamos indicar que dicho componente sea de tipo opcional.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:15:45.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, el Postor deberá ofertar esta característica para que esta pueda ser utilizada por la Entidad.</p>	
194	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	18	<p>En las bases se indica: Se deberá de considerar la implementación o costo de certificados digitales de ser necesarios. Consulta. Sirvase que los certificados ofertados serán de tipo publico, es decir que son para el uso de onboarding de dispositivos no corporativos (esto para evitar mensajes de error en los dispositivos finales), así mismo para asegurar este componente, solicitamos que el certificado sea de un tipo superior (verificado)</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:16:32.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma que los certificados ofertados serán de tipo público, respecto a que sea de un tipo superior (verificado), el postor podrá ofertar lo necesario, de acuerdo a las buenas prácticas de la marca, según lo solicitado en las EETT.</p>	<p>Se modificará las EETT, quedando como sigue: G. SOLUCION DE GESTION Y CONTROL DE ACCESO (...) SOLUCION DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO (...) o Se deberá de considerar la implementación o costo de certificados digitales de ser necesarios, los cuales deberán ser de tipo certificados públicos.</p>
195	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	18	<p>En las bases se indica: Interface basada en WEB para la configuración de políticas y troubleshooting. Consulta. Existen soluciones en el mercado que utilizan Web, SSH y cliente GUI, sirvase a confirmar que, por pluralidad de postores sirvase a confirmar que se aceptaran soluciones que además de WEB, podrán ofertar diferentes interfaces.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:17:14.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo solicitado, se precisará: "Interface basada mínimo en WEB o SSH o similar para la configuración de políticas y troubleshooting".</p>	<p>Se modificará las EETT, quedando como sigue: G. SOLUCION DE GESTION Y CONTROL DE ACCESO (...) SOLUCION DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO (...) o Interface basada mínimo en WEB o SSH o similar para la configuración de políticas y troubleshooting.</p>
196	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	18	<p>En las bases se indica: El sistema deberá contar con funcionalidad habilitada para proporcionar integración con las siguientes fuentes de autenticación externas existentes: Directorio Activo de Windows, integración con Mobile Device Management (MDM), servidores RADIUS y RADIUS token server, entre otros. Consulta. la funcionalidad RADIUS Token es una cualidad de un servidor RADIUS que genera una clave de tipo dinámica de un solo uso (OTP), sirvase a confirmar que esta funcionalidad será implementada, de no ser así confirmar que la funcionalidad será opcional o que estará complementada con la integración a servidores RADIUS (ya que el token es propio del servidor TOKEN y no de la solución NAC)</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:18:07.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma lo indicado, se precisará: El sistema deberá contar con funcionalidad habilitada para proporcionar integración con las siguientes fuentes de autenticación externas existentes: Directorio Activo de Windows, integración con Mobile Device Management (MDM), servidores RADIUS y RADIUS token server (opcional), entre otros.</p>	<p>Se modificará las EETT, quedando como sigue: G. SOLUCION DE GESTION Y CONTROL DE ACCESO (...) SOLUCION DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO (...) o El sistema deberá contar con funcionalidad habilitada para proporcionar integración con las siguientes fuentes de autenticación externas existentes: Directorio Activo de Windows, integración con Mobile Device Management (MDM), servidores RADIUS y RADIUS token server (opcional), entre otros.</p>
197	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	18	<p>En las bases se indica: El sistema deberá contar con funcionalidad habilitada para proporcionar integración con las siguientes fuentes de autenticación externas existentes: Directorio Activo de Windows, integración con Mobile Device Management (MDM), servidores RADIUS y RADIUS token server, entre otros. Consulta. Sirvase a confirmar que tipo de solución MDM será utilizada, si esta estará implementada, de no ser así, sirvase a confirmar que solo se desea que la solución lo soporte pero no que no este implementado y/o licenciado.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:19:38.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma que lo solicitado corresponde a que solo deberá soportar la funcionalidad de integración con MDM.</p>	

Jim Sui

198	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	G	18	<p>En las bases se indica: Deberá soportar reconocimiento de diversos dispositivos presentes en la red, permitiendo automatizar el aprovisionamiento de los dispositivos y controlar el acceso a la red mediante certificado digital. Consulta. Sírvese a confirmar que el reconocimiento de dispositivos presentes a la red hace referencia a equipos como : PC, teléfono, impresoras, Cámaras, sensores, es decir que la solución soporte el manejo detección y perfilamiento automático de los equipos de red, y que esta funcionalidad deberá estar configurada e implementada, esto mejorara la administración, dado a que se evitan las listas de excepciones.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:20:24.0	Enviado	<p>El área usuaria precisa que lo solicitado es reconocimiento de diversos dispositivos presentes en la red, permitiendo automatizar el aprovisionamiento de los dispositivos y controlar el acceso a la red mediante certificado digital, sin embargo, el Postor podrá ofrecer las mejores soluciones en base a lo solicitado en las EETT del presente proceso.</p>
199	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	G	18	<p>En las bases se indica: Deberá soportar reconocimiento de diversos dispositivos presentes en la red, permitiendo automatizar el aprovisionamiento de los dispositivos y controlar el acceso a la red mediante certificado digital. Consulta. Existen soluciones que manejan el aprovisionamiento y control por medio de diferentes tácticas : SNMP, CLI, trafico, NMAP, host client,ACL, por lo cual no es necesario el uso expreso de certificados, sírvase a confirmar que en la etapa de implementación se podrá o no utilizar acceso en base a certificados, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de seguridad solicitados por SENCICO.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:22:02.0	Enviado	<p>El área usuaria confirma que se podrá o no utilizar acceso en base a certificados digitales, siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en las EETT de las Bases del presente procedimiento.</p>
200	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	G	18	<p>En las bases se indica: La solución debe incluir la funcionalidad de visualización de tráfico en tiempo real de los equipos Switches, controlador y APs ofertados. Consulta. Considerando que las compañías manejan dispositivos IOT(p.e: cámaras , impresoras, etc), equipos de campus(switches, routers), equipos de datacenter (servidores) y cloud, sírvase a confirmar, si la solución debe incluir la funcionalidad de visualización de tráfico en tiempo real en dispositivos IOT, equipos de campus sin importar el tipo de dispositivo, vale decir que la solución deberá ser capaz de visualizar todos los dispositivos conectados a la red que cuenten con IP y/o MAC.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:23:21.0	Enviado	<p>El área usuaria precisa que lo solicitado es que la solución debe incluir la funcionalidad de visualización de tráfico en tiempo real de los equipos Switches, controlador y APs ofertados, sin embargo, el Postor podrá ofrecer las mejores soluciones en base a lo solicitado en las EETT del presente proceso.</p>
201	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	G	20	<p>En las bases se indica: Plataforma o Plataforma con capacidad para al menos 2500 conexiones simultáneas cada nodo. o Licenciamiento de autenticación mínimo: 2500 conexiones simultáneas sobre las cuales se debe incorporar para el 100% de dispositivos las funcionalidades descritas en características generales, reconocimiento de dispositivos, administración de acceso para dispositivos headless y gestión de visitantes Repositorios de identidad soportados o Deberá soportar Microsoft Active Directory o Deberá soportar LDAP o Deberá soportar SQL server compatible con ODBC o Deberá soportar base de datos internas. Consulta. Considerando que la capacidad de usuario es 2500, por lo que se necesita una mejor funcionalidad de la solución. Sírvase a confirmar, si la solución necesita trabajarse en Alta disponibilidad, en todos sus componentes (por ejemplo, que el hardware ofertado tenga doble fuente, discos en RAID 1 o superior, etc)</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:25:39.0	Enviado	<p>El área usuaria aclara que lo solicitado en las EETT del presente proceso son las mínimas requeridas, el Postor podrá ofrecer las mejores soluciones en base a lo solicitado en las EETT del presente proceso.</p>

Juan Luis

202	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	19	<p>En las bases se indica: La solución debe soportar y tener habilitados los siguientes métodos de autenticación como mínimo: ¿ PAP ¿ CHAP ¿ EAP-MSCHAPv2 ¿ EAP-MD5 ¿ PEAP ¿ EAP-TLS ¿ Machine Authentication ¿ Autenticación GTC contra un Token Server que actúe como RADIUS server. ¿ EAP-FAST Consulta: Sirvase a confirmar que dichos métodos de autenticación solo serán requeridos si la solución ofertada será implementada utilizando el protocolo 802.1x, esto dado que las soluciones actuales no requieren el uso expreso de dicho protocolo, este requerimiento será opcional, el postor deberá proponer el esquema de autenticación siempre y cuando cumpla con los esquemas de seguridad solicitados por SENCICO.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:26:33.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, debido a que nuestra infraestructura actual se encuentra implementada utilizando el protocolo 802.1x.</p>	
203	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	19	<p>En las bases se indica: La solución debe soportar y tener habilitados los siguientes métodos de autenticación como mínimo: ¿ PAP ¿ CHAP ¿ EAP-MSCHAPv2 ¿ EAP-MD5 ¿ PEAP ¿ EAP-TLS ¿ Machine Authentication ¿ Autenticación GTC contra un Token Server que actúe como RADIUS server. ¿ EAP-FAST Consulta: Existen equipos de red (impresoras, teléfono, cámaras, proyectores, etc) que no soportan uno o todos los métodos de autenticación indicados, y manejar una tabla de MAB (MAC authentication Bypass) no es lo recomendable dado al mantenimiento operacional que se requiere, en ese escenario, sírvase a confirmar que para los equipos de red tipos IoT o que no soporten las autenticaciones indicadas, la solución será capaz de detectarlos, perfilarlos de manera automática y realizar controles adicionales que aseguren su acceso a la red (ejemplo: consultas SSH, SNMP, web, perfilamiento, análisis de comunicaciones), así mismo indicar que el soporte de estos métodos de autenticación podrán ser opcionales mientras se oferten las capacidades de seguridad indicadas líneas arriba.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:29:47.0	Enviado	<p>El área usuaria no confirma lo indicado, sin embargo, se precisará que para los equipos tipo IoT será opcional. Quedando de la siguiente forma: La solución debe soportar y tener habilitados los siguientes métodos de autenticación como mínimo (para equipos de IoT son opcionales): - PAP - CHAP - EAP-MSCHAPv2 - EAP-MD5 - PEAP - EAP-TLS - Machine Authentication - Autenticación GTC contra un Token Server que actúe como RADIUS server. - EAP-FAST</p>	<p>Se modificará las EETT, quedando como sigue: G. SOLUCION DE GESTION Y CONTROL DE ACCESO (...) SOLUCION DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO (...) o La solución debe soportar y tener habilitados los siguientes métodos de autenticación como mínimo (para equipos de IoT son opcionales): - PAP - CHAP o MS-CHAP - EAP-MSCHAPv2 - EAP-MD5 - PEAP - EAP-TLS - Machine Authentication - Autenticación GTC contra un Token Server que actúe como RADIUS server. - EAP-FAST</p>

204	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	G	19	<p>En las bases se indica: La solución debe, dependiendo del perfil del usuario autenticado, poder asignarle políticas de manera granular de acuerdo a las siguientes condiciones combinadas o independientes: ¿ Acceso a la red basado en tiempos: Determinación de intervalos de tiempo en donde está permitido el usuario en la red. ¿ Acceso de red basado en la localización del usuario en la red: En determinados lugares de la red permitir el acceso del usuario. ¿ Acceso de red basado en el tipo de acceso: Ante determinados medios de acceso como WLAN, VPN, LAN, si está autorizado darle acceso a la red. ¿ Atributos extraídos del directorio activo o personalizaciones vía API. Consulta: sirvase a confirmar que dicha funcionalidad de autenticación será realizada sin la necesidad de agentes instalados en los dispositivos de red como PC, Laptop, Windows, Linux o MAC.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:30:22.0	Enviado	El área usuaria confirma que la funcionalidad de autenticación será realizada sin la necesidad de agentes instalados en los dispositivos de red como PC, Laptop, Windows, Linux o MAC. Sin embargo, el Postor podrá ofrecer las mejores soluciones en base a los solicitado en las EETT del presente proceso.
205	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	G	19	<p>En las bases se indica: Deberá soportar la aplicación de políticas de control de acceso para redes de cualquier tipo (LAN, WLAN y VPN) sobre los distintos fabricantes de equipos de acceso Enterprise que existan en el mercado. Consulta: Sirvase a confirmar, si la solución ofertada por el proveedor deberá verificar, el acceso, la postura y remediación para los dispositivos que se conecten VPN.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:30:59.0	Enviado	El área usuaria no confirma lo indicado, dado que la conexión VPN se encuentra fuera de las redes LAN.
206	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	G	19	<p>En las bases se indica: ¿ Profesión: Deberá tener Título Profesional de Ingeniero Electrónico o Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Título Profesional de Ingeniero en Computación o Título Profesional de Ingeniero en Telemática o Título Profesional de Ingeniero en Informática o Título Profesional de Ingeniero de Telecomunicaciones o Bachiller en Ingeniería Electrónica o Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Bachiller en Ingeniería de Computación o Bachiller de Ingeniería en Telemática o Bachiller en Ingeniería de Informática o Bachiller en Ingeniería de Telecomunicaciones. ¿ Capacitación: Deberá tener una Certificación Oficial Nivel Profesional vigente en la marca propuesta de los equipos LAN, WLAN y soluciones de software ofrecidos. Consulta: - Sirvase a confirmar, en caso la solución presentada sea multimarca, se debe tener una solución para redes Lan, Wan y Otra para soluciones de software ofrecidos. - Considerando que no todos los especialistas son Titulados o Bachilleres. Por pluralidad de postores, sirvase a confirmar que se aceptarán Egresados en las carreras mencionadas.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:32:04.0	Enviado	<p>El área usuaria indica lo siguiente: Referente a la primera consulta, se ha precisado en las EETT lo siguiente (.) - Capacitación: Deberá tener una Certificación Oficial Nivel Profesional vigente, en equipos LAN y WLAN o soluciones de software ofrecidos o de las soluciones ofertadas, de la marca propuesta.(...) Referente a la segunda consulta, no se confirma lo solicitado, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que debido a las funciones que tienen los personales claves: Especialistas en Redes y Especialista en Servidores de Comunicaciones, que son: • Responsable de la instalación y configuración de los equipos LAN y WLAN. • Responsable de la supervisión del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos LAN y WLAN. • Responsable técnico de la ejecución del protocolo de pruebas y/o hojas de trabajo de los equipos LAN y WLAN. y • Responsable de la instalación y configuración de los equipos de gestión y administración de Comunicaciones. • Responsable de la supervisión del mantenimiento preventivo y correctivo de los Servidores de Comunicaciones • Responsable técnico de la ejecución del protocolo de pruebas y/o hojas de trabajo. Respectivamente, es necesario que dicho personal tenga el Título profesional o grado de bachiller, así como certificaciones en las soluciones propuestas de la</p>
207	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	7	G	19	<p>En las bases se indica: De acuerdo a las condiciones descritas, poder aplicar algún tipo de política al usuario. Como mínimo las siguientes: ¿ Asignación dinámica de vlans ¿ Asignación dinámica de listas de control de acceso. ¿ Redirección hacia una URL. Consulta: sirvase a confirmar que la aplicación de dichas políticas de red no serán necesarias el uso de un agente instalado en el endpoint.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:32:57.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, dichas políticas de red no serán necesarias el uso de un agente instalado en el endpoint.

Juan Luis

208	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	19	<p>En las bases se indica: Administración de acceso para dispositivos headless o Deberá permitir identificar a los dispositivos no administrados no 802.1x (headless) ¿ impresoras, teléfonos y cámaras IP y clasificarlos como conocido o desconocido. o Esta funcionalidad deberá estar disponible y habilitada para su despliegue. Consulta: agregar en grupos simples como conocido o desconocido sesga la visibilidad de SENCICO, y por ende no sabe los equipos que realmente están conectados a su red, en ese sentido, se propone como mejora que la solución ofertada deba clasificar los dispositivos y agruparlos de manera separada por tipo (tipo cámara, impresora, teléfono, etc), esto permitirá a SENCICO poder decir su conexión no solo por tipo headless, si no por un tipo mas específico, ejemplo: solo habilitar el acceso a las cámaras pero no a los proyectores, o equipos IOT, esta funcionalidad debe estar configurada, aplicada y activada.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:33:51.0	Enviado	<p>El área usuaria aclara que el Postor debe ofertar una solución que cumpla con lo solicitado en las EETT del presente proceso, asimismo, el Postor podrá ofrecer las mejores soluciones en base a los solicitado en las EETT del presente proceso.</p>	
209	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	19	<p>En las bases se indica: El portal proporcionará diversos métodos para la entrega de credenciales de invitado: email, SMS o impresión de tickets. Consulta: la impresión de tickets sugiere que el cliente cuente con una infraestructura de impresión y kiosco (impresora térmica, punto de servicio, y demás componentes) sírvase confirmar que dichos requerimientos están dentro del proceso, de no así, sírvase a confirmar que la impresión de tickets será opcional. así mismo indicar que el cliente cuenta con un gateway SMS para poder realizar dicho envío, de lo contrario indicar que el envío de SMS será opcional Indicar que SENCICO cuenta con un servidor de correos que puede ser utilizado para el requerimiento, de lo contrario indicar que la funcionalidad de envío de correos será opcional.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:34:52.0	Enviado	<p>El área usuaria aclara que la solución a ofertar debe implementar uno de los métodos requeridos. Se precisará en las EETT que: o El portal proporcionará diversos métodos para la entrega de credenciales de invitado: email y/o SMS y/o impresión de tickets.</p>	<p>Se modificará las EETT, quedando como sigue: SOLUCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO (...) o El portal proporcionará diversos métodos para la entrega de credenciales de invitado: email y/o SMS y/o impresión de tickets. (...)</p>
210	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	19	<p>En las bases se indica: El portal proporcionará diversos métodos para la entrega de credenciales de invitado: email, SMS o impresión de tickets. Consulta: sírvase a confirmar que el cliente deberá proporcionar los requerimientos necesarios para la entrega de credenciales a los usuarios : servidor de correos, gateway de SMS y el sistema de tickets, de no ser así confirmar que el postor deberá proveer estos componentes.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:35:33.0	Enviado	<p>El área usuaria indica que la Entidad cuenta con un servidor de correo, sin embargo, para el caso de SMS y/o Tickets, el Postor deberá considerar en su oferta todos los componentes para la solución ofertada.</p>	
211	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	20	<p>En las bases se indica: Se valorarán las posibilidades de personalización del portal de invitados como: ¿ Inclusión en el portal de menús desplegables que permitan registrar información relativa al invitado (motivo de la visita, duración de la misma, persona a la que visita, etc. ¿ Generación de portales HTML de distinto en función del tamaño y resolución de las pantallas de los dispositivos móviles. ¿ Posibilidad de incluir todo tipo de contenido multimedia en el portal: imágenes, audio y/o video. Consulta: Al indicar " Se valoran las posibilidades.." infiere a que dicha característica es opcional, sírvase a confirmar que lo indicado en este párrafo es opcional.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:36:15.0	Enviado	<p>El área usuaria aclara que el párrafo "Posibilidad de incluir todo tipo de contenido multimedia en el portal: imágenes, audio y/o video" es opcional.</p>	<p>Se modificará las EETT, quedando como sigue: G. SOLUCION DE GESTION Y CONTROL DE ACCESO (...) SOLUCION DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO (...) - Posibilidad de incluir todo tipo de contenido multimedia en el portal: imágenes, audio y/o video, se precisa que este requisito es opcional.</p>

Jim Sui

212	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	20	<p>En las bases se indica: Deberá permitir utilizar atributos de múltiples repositorios de identidad tales como Microsoft Active Directory, LDAP, base de datos SQL compatibles con ODBC, servidores de Token y base de datos interna, con el objetivo de utilizar estos atributos dentro de una política para un control granular. Consulta: Al indicar "...Estos atributos dentro de una política para control granular..." hace referencia a que la solución deberá dar controles adicionales a los descritos en el RFP, estos controles hacen referencia a cumplimiento de políticas de seguridad, en ese sentido, sírvase a confirmar que la solución ofertada deberá ofrecer controles de cumplimiento habilitados, configurados y licenciados, esto es por ejemplo: detectar un antivirus, detectar los parches de un equipo corporativo, etc.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:36:58.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, se precisa además, que el Postor podrá ofrecer las mejores soluciones en base a lo solicitado en las EETT del presente proceso.
213	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	18	<p>En las bases se indica: Solución de Seguridad y control de Acceso Consulta: Una solución de control de acceso no solo se limita a revisar autenticación, si no también valida la postura de seguridad de un dispositivo conectado a la red para permitir su conexión segura y exitosa, tanto de equipos corporativos, como equipos invitados y equipos externos, en ese sentido, sírvase a confirmar que la solución ofertada también deberá ser capaz de validar las posturas de seguridad para los equipos corporativos, equipos de visitas y equipos externos, entendiéndose que cada equipo tiene una manera diferente de ser manejado (ejemplo: un equipo corporativo se actualiza con el servidor de actualizaciones locales, un equipo invitado se actualiza con los servidores públicos en el caso de windows)</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:37:46.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, se precisa además, que el Postor podrá ofrecer las mejores soluciones en base a lo solicitado en las EETT del presente proceso.
214	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	18	<p>En las bases se indica: Solución de Seguridad y control de Acceso Consulta: Sírvase a confirmar que la solución ofertada deberá ser de la última versión estable liberada por el fabricante, y que su licenciamiento deberá ser compatible con la última versión estable indicada por el fabricante, esto es porque existe fabricantes que cambian sus tipos de licenciamiento dependiendo de la versión ofertada.</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:39:07.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, se precisa que el licenciamiento siempre deberá ser compatible con la última versión estable del IOS y/o del SO de los equipos.
215	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Especifico	7	G	18	<p>En las bases se indica: Solución de Seguridad y control de Acceso Consulta: Sírvase a confirmar que las funcionalidades descritas en "Solución de Seguridad y Control de Acceso" serán realizadas sin la necesidad de un agente instalado en el dispositivo corporativo de usuario para todas sus funciones (autenticación, Control de conexión, Perfilamiento, Cumplimiento de políticas de seguridad, etc.)</p>	2021-05-07 22:39:50.0	2021-05-07 22:39:40.0	Enviado	El área usuaria confirma lo indicado, se precisa además, que el Postor podrá ofrecer las mejores soluciones en base a lo solicitado en las EETT del presente proceso.

Jim Jim